

Sesión 23ª, en martes 10 de diciembre de 1963

(De 16.14 a 19.13)

Ordinaria

PRESIDENCIA DEL SEÑOR HUGO ZEPEDA BARRIOS

SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO.

INDICE

Versión taquigráfica

| | <u>Pág.</u> |
|--|-------------|
| I. ASISTENCIA | 1864 |
| II. APERTURA DE LA SESION | 1864 |
| III. LECTURA DE LA CUENTA | 1864 |
| Proyecto que modifica la ley N° 7.758, sobre Colegio de Ingenieros Agrónomos. Proyecto sobre reestructuración del Ministerio de Obras Públicas. (Se califica la urgencia) | 1864 |
| Proyecto de acuerdo relativo al Convenio entre el Gobierno de Chile y la Organización Europea para la Investigación Astronómica del Hemisferio Austral. (Preferencia) | 1867 |

| | Pág. |
|---|------|
| Representantes del Senado ante la Editorial Jurídica de Chile. (Fecha de elección) | 1868 |
| Proyecto que declara válidos los aportes patronales hechos por la Caja de Previsión de la Defensa Nacional. (Inclusión en la tabla) | 1868 |
| Validez de acuerdos adoptados por Comités Parlamentarios. | 1868 |
| IV. ORDEN DEL DIA: | |
| Proyecto sobre otorgamiento de pensión a obreros afectados por enfermedades profesionales. Veto. (Queda despachado el proyecto) .. | 1880 |
| Proyecto que otorga calidad de empleados a torneros, matriceros y fresadores. (Preferencia) | 1891 |
| Proyecto sobre feriado anual de empleados particulares y obreros. Observaciones. (Inclusión en la Cuenta) | 1892 |
| Proyecto sobre modificación del artículo 91 del D.F.L. N° 2, de 1959. Observaciones. (Preferencia) | 1893 |
| V. INCIDENTES: | |
| Incidentes en población Lo Valledor, comuna de San Miguel (Santiago). (Observaciones del señor Rodríguez) | 1898 |

Anexos

DOCUMENTOS:

| | |
|--|------|
| 1.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre concesión de autonomía a la comuna-subdelegación de Cisnes... .. | 1898 |
| 2.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre contratación de empréstitos conforme al Convenio sobre Productos Agrícolas, suscrito por Chile y Estados Unidos de América... .. | 1899 |
| 3.—Proyecto de acuerdo de la Cámara de Diputados sobre aprobación del Convenio, suscrito por Chile y la Organización Europea para la Investigación Astronómica del Hemisferio Austral, para el establecimiento de un Observatorio Astronómico en Chile... .. | 1900 |
| 4.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre franquicias de internación para elementos destinados a la Clínica Alemana de Valdivia... .. | 1900 |
| 5.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre autorización al Presidente de la República para realizar las gestiones tendientes a suscribir el aumento de capital exigible del Banco Interamericano de Desarrollo... .. | 1901 |
| 6.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre denominación de Alcides O'Kingtons Saltaf al Grupo Escolar de San Clemente | 1902 |
| 7.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre incorporación de los | |

| | Pág. |
|--|------|
| choferes de taxis al régimen previsional de empleados particulares..... | 1902 |
| 8.—Observaciones, en segundo trámite, al proyecto sobre abono de tiempo a operadores de Rayos X y radioterapia... .. | 1906 |
| 9.—Oficio del Ministro de Educación Pública en respuesta a observaciones del señor Tarud sobre Escuela Vocacional de Constitución..... | 1906 |
| 10.—Oficio del Ministro de Defensa Nacional en respuesta a observaciones del señor Aguirre sobre Estadio Recoleta y beneficios al cadete colombiano señor Francisco Monroy Arcilla. | 1907 |
| 11.—Oficio del Ministro de Obras Públicas en respuesta a observaciones del señor Jaramillo sobre obras en Pumanque... .. | 1907 |
| 12.—Oficio del Ministro del Trabajo y Previsión Social en respuesta a observaciones del señor Corvalán (don Luis) sobre jubilación de la mujer funcionaria... .. | 1908 |
| 13.—Oficio del Ministro de Salud Pública en respuesta a observaciones del señor Pablo sobre Hospital de Curanilahue... .. | 1909 |
| 14.—Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto sobre creación de una plaza de cónsul vitalicio para que sea servida por don Benjamín Subercaseaux Zañartu... .. | 1909 |
| 15.—Informe de la Comisión de Educación Pública recaído en las observaciones al proyecto sobre validación de títulos otorgados por la Escuela Vespertina de Construcción y Topografía... .. | 1915 |
| 16.—Informe de la Comisión de Defensa Nacional recaído en las observaciones al proyecto sobre validación de aportes patronales de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional... .. | 1916 |
| 17.—Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en las observaciones al proyecto sobre modificación del artículo 91 del D.F.L. N° 2, de 1959..... | 1917 |
| 18.—Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en las observaciones al proyecto sobre beneficios a personas afectadas por la construcción del embalse del río Rapel.... .. | 1919 |
| 19.—Observaciones, en segundo trámite, al proyecto sobre feriado de empleados y obreros | 1920 |

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

| | |
|------------------------|--------------------------|
| —Aguirre D., Humberto | —Larraín, Bernardo |
| —Alessandri, Eduardo | —Maurás, Juan L. |
| —Alessandri, Fernando | —Pablo, Tomás |
| —Amunátegui, Gregorio | —Quinteros, Luis |
| —Barros, Jaime | —Rodríguez, Aniceto |
| —Barrueto, Edgardo | —Sepúlveda, Sergio |
| —Bulnes S., Francisco | —Tarud, Rafael |
| —Corbalán, Salomón | —Tomic, Radomiro |
| —Correa, Ulises | —Torres, Isauro |
| —Curti, Enrique | —Vial, Carlos |
| —Echavarrí, Julián | —Videla, Hernán |
| —Enríquez, Humberto | —Von Mühlbrock, Julio |
| —Faivovich, Angel | —Wachholtz, Roberto |
| —Gómez, Jonás | —Zepeda, Hugo |
| —González M., Exequiel | |
| —Ibáñez, Pedro | |

Concurrieron, además, los Ministros de Obras Públicas y del Trabajo y Previsión Social.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.14, en presencia de 11 señores Senadores.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. LECTURA DE LA CUENTA

El señor ZEPEDA (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Tres de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero, incluye, entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria, el proyecto de ley que modifica la ley N° 7.758, que creó el Colegio de Ingenieros Agrónomos, y hace presente la urgencia para su despacho.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Corresponde calificar la urgencia del proyecto que modifica la ley N° 7.758, sobre Colegio de Ingenieros Agrónomos.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Propongo calificarla de "suma".

El señor PABLO.—Creo que bastaría la simple urgencia.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Se podría aceptar la simple urgencia y acordarle un estudio rápido. No es necesaria la suma urgencia.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Después se dará cuenta del proyecto sobre reestructuración del Ministerio de Obras Públicas, respecto del cual algunos señores Senadores han solicitado que los Comités acuerden tratamiento especial, sin perjuicio de aceptar la simple urgencia.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Retiro mi indicación, siempre que la Comisión respectiva emita informe a la brevedad, a fin de tratarlo el miércoles 18; es decir, se le daría plazo de nueve días para su estudio.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Si le parece a la Sala, se acordaría la simple urgencia y se trataría el proyecto el miércoles 18 del presente, con informe de Comisión o sin él.

Acordado.

El señor PROSECRETARIO.—Con el segundo, hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que reestructura el Ministerio de Obras Públicas.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Corresponde calificar la urgencia hecha presente por el Ejecutivo para el proyec-

to sobre reestructuración del Ministerio de Obras Públicas.

El señor MAURAS.—Propongo la simple urgencia.

El señor PABLO.—Yo también pediría tratamiento especial para esta iniciativa.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Hago presente a la Sala que varios señores Senadores han solicitado que los Comités le den tratamiento especial.

Naturalmente, habría que calificar de "simple" la urgencia, pues es un proyecto complejo.

El señor MAURAS.—Consta de más de 140 artículos.

El señor PABLO.—Dejemos la resolución a criterio de los Comités.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Podría calificarse de "simple" la urgencia y solicitar de los Comités que acuerden un procedimiento especial.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Los Senadores radicales proponen la simple urgencia.

El señor TOMIC.—Nosotros hacemos la misma indicación formulada por el Honorable señor Aguirre Doolan respecto del proyecto anterior: calificar de "simple" la urgencia y encomendar a los Comités, como acuerdo de la Sala, que establezcan un procedimiento especial para despachar rápidamente este asunto.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Esa es la indicación formulada por la Mesa.

Si le parece a la Sala, se procedería en la forma propuesta.

Acordado.

El señor PABLO.—¿No se podría tratar el jueves?

El señor ZEPEDA (Presidente).—No hay posibilidad, porque es un proyecto demasiado extenso.

El señor PABLO.—Me refiero al jueves de la semana próxima.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Los Comités resolverán sobre el particular.

El señor PROSECRETARIO.—Con el último, retira la urgencia hecha presente para el despacho del proyecto de ley que fija las plantas del personal de la Dirección de Industria y Comercio, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

—*Queda retirada la urgencia y el documento se manda agregar a sus antecedentes.*

Oficios

Diez de la Honorable Cámara de Diputados.

Con el primero, comunica que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto de ley que denomina "Manuel Antonio Matta" a la localidad de San Fernando, de la provincia de Atacama.

—*Se manda comunicarlo a S. E. el Presidente de la República.*

Con los siete que siguen, comunica que ha tenido a bien aprobar los proyectos de ley que se indican:

1) El que concede autonomía a la comuna-subdelegación de Cisnes, del departamento de Aisén. (Véase en los Anexos, documento 1).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno.*

2) El que autoriza al Presidente de la República para contratar empréstitos en dólares, hasta por el monto y de acuerdo con las modalidades señalados en el Convenio sobre Productos Agrícolas, suscrito entre los Gobiernos de Chile y Estados Unidos de América el 7 de agosto de 1962. (Véase en los Anexos, documento 2).

3) El proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio entre el Gobierno de Chile y la Organización Europea para la Investigación Astronómica del Hemisferio Austral, para el establecimiento de un observatorio astronómico en Chile. (Véase en los Anexos, documento 3).

—*Pasan a la Comisión de Relaciones Exteriores.*

4) El que libera de derechos la internación de especies destinadas al Hospital "Clínica Alemana de Valdivia". (Véase en los Anexos, documento 4).

5) El que faculta al Presidente de la República para firmar los instrumentos pertinentes y contratar empréstitos, con el objeto de suscribir el aumento de capital exigible del Banco Interamericano de Desarrollo. (Véase en los Anexos, documento 5).

—*Pasan a la Comisión de Hacienda.*

6) El que denomina "Alcides O'Kingtons Salfat" al Grupo Escolar de San Clemente. (Véase en los Anexos, documento 6).

—*Pasa a la Comisión de Educación Pública.*

7) El que incorpora al régimen de previsión de la Caja de Previsión de Empleados Particulares a los choferes de taxis. (Véase en los Anexos, documento 7).

Con el siguiente, comunica que ha tenido a bien rechazar la observación formulada por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que abona un año por cada cinco de servicios continuados al personal de Rayos X y Radioterapia, y ha insistido en la aprobación del texto primitivo. (Véase en los Anexos, documento 8).

—*Pasan a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

Con el último, comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que fija las plantas del personal de la Dirección de Estadística y Censos, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

—*Se manda archivarlo.*

Uno del señor Ministro de Educación Pública, con el que da respuesta a una petición formulada por el Honorable Senador señor Tarud, concerniente a construcción de local para la Escuela Vocacional de Constitución. (Véase en los Anexos, documento 9).

Uno del señor Ministro de Defensa Nacional, con el que responde a una petición del Honorable señor Aguirre Doolan, sobre arreglos de la cancha del Estadio Recoleta y proyecto de ley que beneficia al cadete colombiano señor Francisco Monroy Arcila. (Véase en los Anexos, documento 10).

Uno del señor Ministro de Obras Públicas, con el que da respuesta a una petición formulada por el Honorable Senador señor Jaramillo, referente a obras en la comuna de Pumanque. (Véase en los Anexos, documento 11).

Uno del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con el que responde a una petición del Honorable Senador señor Corvalán López, relativa a dictación de decreto sobre jubilación de la mujer funcionaria. (Véase en los Anexos, documento 12), y

Uno del señor Ministro de Salud Pública, con el que da respuesta a una petición formulada por el Honorable Senador señor Pablo, relacionada con falta de médicos y matronas en Hospital de Curanilahue. (Véase en los Anexos, documento 13).

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informes

Uno de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en el proyecto de ley que crea una plaza de Cónsul Particular Vitalicio, con sede de libre elección, que será servida por el señor Benjamín Subercaseaux Zañartu. (Véase en los Anexos, documento 14).

Uno de la Comisión de Educación Pública, recaído en las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley sobre revalidación de títulos otorgados por la Escuela Vespertina de Construcción y Topografía. (Véase en los Anexos, documento 15).

Uno de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley que declara válidos los aportes patronales hechos por la Caja de Previsión de la Defensa Nacional a su personal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la ley N° 7.295. (Véase en los Anexos, documento 16).

Uno de la Comisión de Obras Públicas, recaído en las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley que sustituye el artículo 91 del D.F.L. N° 2, de 1959, sobre Plan Habitacional. (Véase en los Anexos, documento 17).

Uno de la Comisión de Agricultura y Colonización, recaído en las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley que otorga beneficios a las personas afectadas por la construcción de un tranque en el río Rapel. (Véase en los Anexos, documento 18), y

Treinta y uno de la Comisión de Asuntos de Gracia, recaídos en las siguientes materias:

Observaciones del Ejecutivo en primer trámite constitucional:

Alegría Avila, Manuel
 Arancibia Ramírez, Samuel
 Barros Hardy, Adriana
 Berguño Benavente, César
 Bustos Bustos, Fernando Luis
 Cardemil Astorga, Juan Antonio
 Chacana Puebla, Juan
 Erazo Salas, Ester
 Escalona Varela, Tránsito
 Galaz Peña, Luis
 Gilbert Baettig, Gastón
 Gómez viuda de Navarro, Edith
 Gómez viuda de Jiménez, María
 Hoffmann Contreras, Carlos
 Jervis viuda de Labra, Teresa
 Olivares Alvarez, Alfredo
 Pacheco Uribe, Lucía
 Ramírez Bascuñán, Jorge
 Rivera Baeza, María Angélica

Rodríguez González, Manuel
 Sanhueza Olea, Rodrigo
 Santana González, Francisco
 Sepúlveda González, Leontina y Eugenia.

Sepúlveda viuda de Martínez, Blanca Yolanda

Toledo Carrasco, Raúl
 Valdés Zeballos, Alejandro
 Valenzuela Larraín, Lidia, y
 Vergara Valderrama, Daniel.

Observación del Ejecutivo en segundo trámite constitucional:

Becerra Muñoz, Pedro.

Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados:

Preller Werner, Lucía.

Moción:

Monroy Arcila, Francisco.

—*Quedan para tabla.*

Presentación

Una del Presidente del Consejo de la "Editorial Jurídica de Chile", en que comunica que el 29 de diciembre en curso expira el mandato con que los señores Humberto Alvarez Suárez y Luis Undurraga Correa actúan como representantes del Senado en el Consejo de esa Editorial.

—*Se manda archivarla.*

El señor ZEPEDA (Presidente).—Se ha solicitado adoptar un procedimiento especial para despachar a la brevedad el proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio entre el Gobierno de Chile y la Organización Europea para la Investigación Astronómica del Hemisferio Austral. El convenio ya ha sido aprobado por las partes.

Se podría recomendar a la Comisión de Relaciones Exteriores evacuar informe a la brevedad, para su conocimiento en la Sala.

Si a los señores Senadores le parece, se podría proceder en esa forma.

Acordado.

REPRESENTANTES DEL SENADO ANTE LA EDITORIAL JURIDICA DE CHILE.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Corresponde fijar fecha para la elección de representantes del Senado ante el Consejo de la Editorial Jurídica de Chile.

Si a la Sala le parece, podríamos hacerlo el martes próximo, a las 5 de la tarde.
Acordado.

APORTES DE LA CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL A SUS EMPLEADOS. (OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO). PREFERENCIA.

El señor TOMIC.—Solicito incluir en la tabla de hoy, en el último lugar, las observaciones del Ejecutivo al proyecto que declara válidos los aportes patronales hechos por la Caja de Previsión de la Defensa Nacional a sus empleados, asunto respecto del cual se acaba de dar cuenta. La Cámara las aprobó por unanimidad, y cuentan con informes unánimes de las Comisiones de Gobierno y de Defensa.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Adhiero a la petición del Honorable colega Tomic, por estimar que ese proyecto debe ser tratado hoy.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Requiero el asentimiento unánime de los Comités para acceder a la petición del Honorable señor Tomic.

El señor IBÁÑEZ.—¿Hay informe de Comisión?

El señor TOMIC.—La iniciativa cuenta con la aprobación unánime de las dos Comisiones. Podríamos tratarla en el último lugar de la tabla de hoy.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Entonces, automáticamente queda incluida en la tabla.

El señor TOMIC.—He pedido colocarla en el último lugar de la tabla de hoy.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Está en la tabla, señor Presidente, si ya tiene informe de Comisión.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Se acaba de dar cuenta de los informes, y la tabla se hace antes de la sesión.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Entonces, automáticamente queda incluida en la tabla de mañana.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Requiero nuevamente el asentimiento unánime de los Comités para acceder a la petición del Honorable señor Tomic.

Acordado.

VALIDEZ DE ACUERDOS ADOPTADOS POR COMITES PARLAMENTARIOS.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor ZEPEDA (Presidente).—Solicito el acuerdo unánime de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor González Madariaga.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Señor Presidente:

Lo ocurrido durante la sesión de ayer necesita ser llevado al conocimiento de la opinión pública.

Los Comités del Senado habían acordado destinar el día lunes para despachar el proyecto de ley de reajuste de las remuneraciones del personal de las universidades.

En el curso de la votación, se produjo doble empate respecto de una indicación que rechazaba la autonomía a la Universidad Católica de Antofagasta, la cual funciona, en la actualidad, como dependencia de la Universidad Católica de Valparaíso.

El Comité Liberal estimó que correspondía desechar la indicación y arguyó que un acuerdo de Comités prevalece sobre el Reglamento de la Corporación. Pidió que, para ese efecto, la Mesa se acomodara a lo dispuesto en el artículo 167 del Reglamento, parecer en el cual concurren los Comités Conservador y Demócrata Cristiano.

El precepto en referencia establece lo siguiente:

“El empate que se produzca se resolverá como sigue: Producido en una vota-

ción ésta se repetirá de inmediato. Si nuevamente se produce, se dará la proposición por desechada *si se trata de un asunto con urgencia vencida*. En los demás casos, quedará para ser definida en el Tiempo de Votaciones de primera hora de la sesión ordinaria siguiente. Si en ésta vuelve a producirse, se dará la proposición por desechada, etc.”.

El proyecto en debate no tenía urgencia; por consiguiente debía ser dirimido el empate en una tercera votación, que debía efectuarse en el día de hoy.

La teoría sostenida por el Comité Liberal y apoyada por los Comités Conservador y Demócrata Cristiano, para favorecer esta vez a la Universidad Católica de Antofagasta, constituye una transgresión a la ley, pues no puede admitirse que la intervención de los Comités, cuya finalidad es relacionar a la Mesa con la Corporación para “la tramitación de los asuntos sometidos a su conocimiento”, altere las disposiciones expresas del Reglamento por el cual se rige el Senado para el trámite de los proyectos de ley, y para cuya modificación se requiere nada menos que llenar las exigencias del trámite de un proyecto de ley.

De prosperar una teoría semejante, se podría llegar a admitir que un acuerdo entre el Congreso Nacional y el Gobierno permitiría pasar por encima de disposiciones constitucionales. Sabiamente, la Constitución Política se ha puesto en resguardo de estos peligros, cuando declara: “Ninguna magistratura, ninguna persona, ni reunión de personas pueden atribuirse, ni aún a pretexto de circunstancias extraordinarias, otra autoridad o derechos que los que expresamente se les hayan conferido por las leyes. Todo acto en contravención a este artículo es nulo”. El Reglamento de la Corporación tiene la calidad de ley para el trámite legislativo de los proyectos que debe conocer.

Como Comité Radical, formulo esta declaración en resguardo de la convivencia

democrática nacional y del respeto con que debe aparecer revestido este alto cuerpo ante la ciudadanía.

El señor QUINTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Quinteros.

El señor AMUNATEGUI.—¿Se abrirá debate sobre esta materia?

El señor QUINTEROS.—Quiero decir solamente, en nombre de los Comités Socialista y Comunista, que adherimos a las palabras del Honorable señor González Madariaga.

El señor TOMIC.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Tomic.

Acordado.

Puede usar de la palabra el señor Senador.

El señor TOMIC.—Al tenor de lo que hemos escuchado, los Senadores demócratacristianos, y en particular el que habla, como Comité, estamos en la obligación de comentar la interpretación dada por nuestro Honorable colega, tanto a la decisión de anoche, como al fondo del problema sobre la validez de los acuerdos de los Comités.

No hemos tratado de favorecer a nadie en particular. Nuestra interpretación de la situación producida es clarísima. Los demócratacristianos tuvimos cierta responsabilidad al solicitar la semana pasada que el Senado no se reuniera el viernes, sino el lunes de esta semana, a fin de que la Cámara de Diputados pudiera conocer en el día de hoy, del proyecto que beneficia al personal de las universidades. Con ese objeto, en la reunión de Comités celebrada la semana pasada, se acordó —ello fue notificado por la Secretaría a cada Comité— discutir ayer el proyecto y des-

pacharlo totalmente. Este adverbio formó parte de los acuerdos de los Comités: "discutir el proyecto y despacharlo *totalmente* en la sesión de ayer."

Pues bien, la dificultad fue suscitada al votarse el artículo 34, que venía aprobado por la Comisión. Algunos señores Senadores renovaron una indicación para suprimirlo. Al votarse dicha indicación, se produjeron los dos empates. En ese momento procedía aplicar el acuerdo unánime de los Comités, en orden a votar y despachar totalmente el proyecto en la sesión de ayer.

Nos parece absolutamente claro que el acuerdo de votar el proyecto hasta despacharlo "totalmente" lleva envueltas, como es evidente, con lógica elemental, todas las situaciones posibles propias de la naturaleza de la votación; es decir, que ella se gane o pierda, o se produzca empate. No hay nada imprevisto, insólito o inusitado en el hecho de que, al votarse un artículo, se produzca físicamente el empate, como ocurrió ayer. Ante tal circunstancia, cabía aplicar en su plenitud el acuerdo de los Comités.

Por ningún motivo habríamos participado en un acto de prepotencia o atropello; lisa y llanamente, quisimos dar cumplimiento al acuerdo suscrito por la totalidad de los Comités y que nos obligaba a todos.

Ahora me referiré al fondo del asunto.

¿Qué validez tienen los acuerdos unánimes de los Comités frente al Reglamento del Senado? Abocados a ese punto, en mi concepto, no vale la pena confundirse y transformar la letra en un factor paralizador del espíritu, la tradición invariable y las exigencias inherentes al trabajo del Senado.

Si nuestros Honorables colegas quisieran realmente sostener la tesis de que el Senado no debe hacer nada que no esté autorizado en forma expresa por el Reglamento, y que los acuerdos de los Comités no deben suspender o modificar en

nada las disposiciones reglamentarias vigentes, no tendríamos ningún reparo en aceptar y compartir tal interpretación. Pero agregaríamos que, a nuestro juicio, ella es insostenible frente a la práctica del Senado y al objeto mismo del Reglamento.

¿Qué es el Reglamento, señor Presidente? Es un conjunto de normas de procedimiento, de acuerdo con las cuales debemos cumplir las funciones que nos asigna la Constitución; normas de procedimiento que, por supuesto, tienen carácter obligatorio y limitativo, para evitar, precisamente, cualquier abuso de mayoría. Mas ellas no rigen cuando se produce la unanimidad, cuando todos los Senadores, representados por sus Comités, consienten en suspender su aplicación y en establecer otras, que, naturalmente, no son de carácter permanente, pues para modificar los preceptos reglamentarios deben seguirse los formalidades necesarias para la tramitación de un proyecto de ley en el Senado, según preceptúa el artículo 204 de dicho texto.

Pero en el caso que nos ocupa, no se trataba de una modificación del texto reglamentario, es decir, de crear una nueva norma sustitutiva, con el mismo valor permanente de las que están en vigencia y aseguran los derechos indiscutidos de la minoría frente a la mayoría. Se trata de acuerdos ocasionales, a los cuales concurrimos todos los Senadores, con el fin de facilitar el despacho de los proyectos, en cumplimiento de la misión que asigna al Senado la Constitución Política.

Sostengo —en ello apelo al testimonio de los Honorables colegas— que no en una, sino en cinco, diez o veinte oportunidades, hemos adoptado acuerdos unánimes de Comités destinados a no aplicar las normas de procedimiento establecidas en el Reglamento, con el fin de facilitar el despacho de determinados proyectos, sin atropellar los derechos respectivos de mayorías y minorías.

Por ejemplo, hace apenas una semana

recordaban algunos Honorables colegas que las votaciones relativas a aumentos de sueldos y jornales deben ser secretas, según el artículo 144 del Reglamento. Algunos Comités plantearon tal cuestión a la Presidencia del Senado y pidieron aplicar el artículo pertinente del Reglamento en virtud del cual esas votaciones deben ser secretas. ¿Por qué no se aplicó tal precepto? ¿Por afán de infringir la disposición reglamentaria o porque nos pareció, por acuerdo unánime, que no era necesario aplicar a la letra la letra del Reglamento?

No quisiera apelar al testimonio del Honorable Senador Faivovich; pero sostengo que ayer, en la sesión nocturna, después de producidas las dificultades, aceptamos la renovación de una indicación que no podía renovarse de acuerdo con el Reglamento. ¿Y el Presidente del Senado, al reanudarse la sesión, no hizo presente ese hecho y solicitó el acuerdo unánime de los Comités con el objeto de acceder a la petición del Honorable señor Faivovich?

El señor LARRAIN.—Fue a petición del Comité Radical.

El señor TOMIC. — Exactamente. Se trató a petición del Comité Radical, previa aceptación unánime de los Comités.

Por estas consideraciones, estimo que de los sucesos de ayer, en los cuales hubo ofuscación, no debe derivarse una exigencia permanente. Pero si es ése el propósito, no nos asusta, pues ningún tipo de intereses nos mueve a estar en contra de él. Mas dejamos constancia de que, a nuestro juicio, la aplicación de tal criterio como norma permanente, paralizará y dificultará gravemente el trabajo del Senado.

Nada más.

El señor BULNES SANFUENTES.—Pido la palabra.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Bulnes Sanfuentes.

Acordado.

El señor BULNES SANFUENTES.— Señor Presidente, los Senadores conservadores estamos de acuerdo con lo manifestado por el Honorable señor Tomic y discrepamos de la opinión del Honorable señor González Madariaga.

A pesar de que las razones que abonan nuestro punto de vista ya han sido expuestas en gran parte, quiero resumir los motivos por los cuales consideramos que ayer la Mesa obró como le correspondía.

Estaban en juego dos disposiciones: la del artículo 167 del Reglamento, en virtud de la cual se establece, como norma general, que, cuando se produzca por dos veces empate, éste será dirimido en la sesión siguiente, y la resolución adoptada por los Comités de despachar el proyecto en el día de ayer.

Ambas disposiciones estaban en conflicto; de modo que interesaba establecer cuál prevalecía sobre la otra. Me parece indiscutible, por las razones que brevemente expondré, que el acuerdo de los Comités en materia de tramitación de un proyecto prevalecen sobre la disposición del Reglamento. El artículo 13, que encabeza el párrafo relativo a los Comités Parlamentarios, dispone que "los Comités constituyen los organismos relacionados entre la Mesa del Senado y la Corporación *para la tramitación de los asuntos sometidos a su conocimiento.*"

Por lo tanto, la función propia, específica, única de los Comités, de acuerdo con el Reglamento, es establecer normas sobre la tramitación de los proyectos.

El artículo 20, del mismo párrafo del Reglamento, agrega que "ningún Senador podrá oponerse a los acuerdos adoptados por la unanimidad de los Comités. La oposición que se haga se tendrá por no formulada y no será admitida a debate."

Ahora bien, señor Presidente, ¿con qué objeto toman acuerdos los Comités sobre la tramitación de los proyectos? Precisamente para que no se apliquen —en la tramitación— las disposiciones del Regla-

mento. Cuando se quiere, lisa y llanamente, aplicarlas, el acuerdo de Comités es en absoluto innecesario. Estos toman acuerdos cuando se desea abreviar o aumentar los plazos que el Reglamento establece; cuando se pretende disminuir o aumentar los tiempos para un debate, en una palabra, cuando no se aplicarán las normas reglamentarias, sino otras que aquéllos acuerden en ese momento.

Tal interpretación es la única que puede darse a las disposiciones concernientes a los Comités; y si no fuere valedera, esos organismos relacionadores serían del todo inútiles.

Si la tramitación de las iniciativas legales estuviera consignada en su totalidad en el Reglamento y no pudieran alterarse los procedimientos por él consagrados, sería inútil que el mismo Reglamento hubiera creado un organismo destinado a ocuparse de las normas para la tramitación de los proyectos.

Por otra parte, la interpretación en referencia se ha aplicado invariablemente en la Corporación. Podría decirse que todas las semanas, o casi todas las semanas, se adoptan acuerdos de Comités cuya finalidad es no aplicar determinadas normas reglamentarias, sino otras determinadas. Se ha dicho, por ejemplo, que, en el mismo día de ayer, fue aceptada a debate una indicación que reglamentariamente no tenía cabida; pero se discutió y votó en virtud de un acuerdo de Comités.

Ha habido debates en la Corporación sobre el papel que desempeñan los Comités en los cuales ha intervenido el Senador que habla. Allí ha quedado en claro que esos organismos exceden sus atribuciones si toman acuerdos que toquen al fondo de un proyecto, pero que son soberanos para determinar el procedimiento que se ha de seguir. Considero, por lo tanto, que ayer se procedió correctamente y que el acuerdo de los Comités, en el sentido de despachar por completo el proyecto, prevalecía sobre las disposiciones

reglamentarias en cuya virtud se posterga para la sesión ordinaria siguiente la solución de un empate.

En consecuencia, los Senadores conservadores dejamos constancia de esta opinión.

El señor QUINTEROS.—Pido la palabra.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Videla Lira y, en seguida, al Honorable señor Quinteros.

Acordado.

El señor VIDELA LIRA.—Deploro no haber estado en la Sala en los momentos en que el Comité Radical formuló observaciones acerca de lo ocurrido en la sesión de ayer. Entiendo que se refirió, de manera especial, al Comité Liberal...

El señor QUINTEROS.—¡Entendió bien Su Señoría...!

El señor VIDELA LIRA.—He manifestado, tanta en la sala como en reunión de Comités, que las resoluciones adoptadas ahora último, con el fin de acelerar el despacho de ciertos proyectos de ley, lo han sido siempre sobre la base de suspender las disposiciones del Reglamento. Hay innumerables casos respecto de los cuales el Partido Radical ha prestado entusiasta adhesión para modificar los términos de tramitación de un proyecto en la sala.

Aunque creo que ya fue dicho, es conveniente repetir que en la sesión de ayer, antes de producirse la votación a que me estoy refiriendo, se discutió el impuesto sobre los cambios y, en vista de ser la redacción del precepto poco clara y de que podría abarcar, no el cambio de tipo de corredores, sino los cambios en general, un Senador radical, el Honorable señor Wachholtz, adujo razones sobre el entorpecimiento que se produciría en las exportaciones del país si la disposición era aprobada en la forma como venía redactada de la Comisión. Presidía el Honorable

ble señor Faivovich y, por acuerdo de los Comités, se varió la indicación, la cual no había sido renovada.

¿No establece acaso el Reglamento que una indicación, para ser presentada en la Sala, requiere de 10 firmas y, al mismo tiempo, que sea del mismo tenor que la rechazada por las Comisiones? Por lo tanto, si los Comités acuerdan variar esa indicación y, con el consentimiento unánime de aquéllos, se procede a sortear los inconvenientes, de hecho se modifica lo consignado en el Reglamento.

Todos los Comités políticos que integran el Senado han establecido y reconocido que su voluntad prevalece sobre las normas reglamentarias.

No es la primera vez que hemos discutido esto. En muchas ocasiones, en la sala de la Presidencia, hemos convertido sesiones especiales en extraordinarias, lo cual no es permitido por el Reglamento.

Pero hay algo que parece más paradójico todavía: después de los incidentes, que prefiero no comentar, el debate siguió en la forma más tranquila y afable. ¿Y qué ocurrió, señores Senadores? Se produjeron de nuevo dos situaciones en que hubo necesidad de apelar al asentimiento de la unanimidad de los Comités. ¿Para qué? Para variar disposiciones precisas del proyecto de ley, que no estaban contenidas ni en el informe de las Comisiones ni en ninguna indicación. Y la unanimidad, incluyendo al Comité Radical, aceptó que nuevamente se volviera atrás, que se modificaran esas indicaciones y se procediera a votarlas.

¿Por qué, entonces, cuando hay una situación que puede ser interpretada con cierto espíritu, rige el Reglamento? ¿Por qué rige cuando los señores Senadores lo estiman conveniente, y no cuando no lo estiman así?

Me parece que, al plantear el problema que en estos momentos se analiza, conviene referirse a un hecho que no se ha destacado: desde hace muchos años y cada

vez que la Corporación se ha visto enfrentada a situaciones un tanto embarazosas, el Presidente del Senado suspende la sesión, reúne a los Comités de los diferentes partidos y somete a la consideración de éstos los asuntos cuya tramitación crea dificultades. Continuamente, el Presidente de la Corporación recurre a esa práctica, que le permite reunir a los Comités en su sala, a fin de actuar sin considerar para nada lo que establece el Reglamento, y acordar procedimientos diversos de los estatuidos en éste. Tales acuerdos han contado siempre con la adhesión entusiasta del Comité Radical.

Nada más, señor Presidente.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Siempre que se cuente con la unanimidad de los Comités, señor Senador.

El señor QUINTEROS.— Aunque representantes del Partido Socialista y del FRAP, o sea, también del Partido Comunista, hemos adherido a las palabras del Honorable señor González Madariaga; aunque anoche discutimos extensamente, y aún más, acaloradamente, por parte de algunos señores Senadores; pese a que sobre este problema ya han intervenido otros Senadores para contestar al Honorable señor González Madariaga, el que habla, en nombre de los personeros, del FRAP, debe decir también algunas palabras al respecto.

Para nosotros, tanto anoche como en estos momentos, la situación es perfectamente clara. Hay una disposición del Reglamento, el artículo 204, que dice: "Este Reglamento sólo podrá modificarse con las formalidades necesarias para la tramitación de un proyecto de ley en el Senado."

El señor AMUNATEGUI.— Eso es otra cosa...

El señor QUINTEROS.— No entremos en diálogos, Honorable Senador. Déjeme terminar.

El Honorable señor Tomic dio a entender en sus palabras —no creo haberlo in-

terpretado mal— que había que distinguir entre las modificaciones de tipo accidental, ocasional, y las de carácter permanente.

Me parece que no cabe hacer distinciones. Aunque la enmienda sea ocasional—las palabras me las sugiere el propio Honorable señor Tomic— o permanente, en todo caso, ella debe sujetarse a los trámites prescritos en el artículo 204 del Reglamento, es decir, a los de un proyecto de ley.

El señor AMUNATEGUI.—Pero...

El señor QUINTEROS.—Domine su impaciencia, Honorable señor Amunátegui.

El señor AMUNATEGUI.—¡Si yo no participé en el debate de ayer...!

El señor QUINTEROS.—En consecuencia, no cabe, en mi concepto, distinguir.

En el curso de la sesión de ayer, al despacharse el proyecto que reajusta las remuneraciones del personal dependiente de las universidades, se produjo, como es perfectamente sabido, doble empate. En tal caso, normalmente —repito ahora lo que dije en la reunión de Comités—, es aplicable el artículo 167 permanente del Reglamento, que dice:

“El empate que se produzca se resolverá como sigue:

“Producido en una votación, ésta se repetirá de inmediato. Si nuavamente, se produce, se dará la proposición por desechada si se trata de un asunto con urgencia vencida”. No la tenía. “En los demás casos, quedará para ser definida en el Tiempo de Votaciones de la primera hora de la sesión ordinaria siguiente”. Normalmente, se habría seguido este procedimiento.

Ahora bien, para no aplicar este precepto permanente del Reglamento, ¿qué se invoca? Que un acuerdo de los Comités habría tenido eficacia suficiente para anular, en forma accidental y ocasional, la disposición del artículo 204 a que nos estamos refiriendo.

El señor TOMIC.—¿Me permite, señor Senador?

El señor QUINTEROS.—Con mucho gusto.

El señor AMUNATEGUI.—¡Al Honorable señor Tomic le concede interrupción y a mí no!

El señor QUINTEROS.—Su Señoría no me pidió interrupción: me gritó.

El señor AMUNATEGUI.—Le hice una pregunta con toda atención.

El señor TOMIC.—Deseo formular un alcance, a fin de no aparecer haciendo una afirmación que más tarde no pueda sostener en el Senado.

Las enmiendas al Reglamento están sometidas a un régimen distinto del señalado por Su Señoría. Son modificaciones a las normas de procedimiento, fijas y escritas, a las cuales el Senado debe ceñirse.

Lo que sostengo es que el acuerdo unánime de los Comités puede suspender ocasionalmente la aplicación del Reglamento.

Nada más, y muchas gracias.

El señor QUINTEROS.—Continúo, señor Presidente.

Debo replicar a mi distinguido amigo el Honorable señor Tomic que no acepto distinguir entre suspensión de un reglamento para una oportunidad y modificación del mismo. En el fondo, se trata de no aplicarlo o de enmendarlo en forma permanente u ocasional.

Cualquiera modificación o suspensión de los preceptos del reglamento que equivalen a alterarlo, a dejarlo sin vigencia, necesitan, en nuestro concepto, la tramitación prescrita en el artículo 204.

El señor BULNES SANFUENTES.—¿Me permite, señor Senador?

El señor QUINTEROS.—Un momento, Honorable señor Bulnes, voy a terminar mi intervención.

Ahora bien, acabo de leer el artículo 167 del Reglamento. Sostengo que el acuerdo de los Comités no pudo tener eficacia para derogar, en forma ocasional, sus disposiciones; pero, además, afirmo

que quien interprete de la manera como se debe hacer —como lo confesaron, incluso algunos señores Senadores que están en desacuerdo con mis palabras— el acuerdo de los Comités, llega a la conclusión de que éste no consideraba el caso de empate producido en la votación de anoche. Dice el número segundo de dicho acuerdo: “Discutir en particular el proyecto de ley que reajusta las remuneraciones del personal de las Universidades del Estado y particulares en sesiones especiales que se celebrarán el lunes próximo, 9 del actual, de 11 a 13, de 16 a 18 y de 18.30 a 21 horas; conceder cinco minutos por Comité para hacer uso de la palabra durante la discusión de cada artículo y cerrar el debate sobre todos” —los artículos, naturalmente— “los que se encuentren pendientes a las 21 horas, procediéndose de inmediato a las votaciones respectivas hasta despachar totalmente el proyecto en este trámite.” En todo caso, observen los señores Senadores que la resolución se refiere a la discusión y votación de cada artículo; pero el caso del doble empate producido anoche no fue previsto ni tenido en la mente por ninguno de los Comités que firmaron el acuerdo. Evidentemente esto no puede negarse. O sea, nosotros creemos que, no sólo por razones interpretativas del Reglamento, sino por el sentido mismo del acuerdo de los Comités, anoche procedía aplicar el artículo 167 del Reglamento.

Tan lógico y natural resulta mi argumento que deploro decir lo siguiente: el Honorable señor Rodríguez, presente en este momento en la Sala, me ha informado que el Honorable señor Pedro Ibáñez, quien votó ayer en determinado sentido, con lo cual produjo el empate, no debió haber votado por estar pareado con el señor Senador.

El señor TARUD.—¡Eso es grave!

El señor QUINTEROS.—Me siento en la obligación de decir aquí lo que pasó.

Por estas razones, adherimos plenamente a la declaración hecha por el Honorable señor González Madariaga.

El señor IBÁÑEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Están inscritos los Honorables señores Pablo, Videla y Bulnes, pero, reglamentariamente, tiene preferencia el Honorable señor Ibáñez, por haber sido aludido.

El señor MAURAS.—Supongo que el tiempo de este debate no se imputará al Orden del Día.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Todo esto es materia de Incidentes, lo cual demuestra que, a cada instante, nos apartamos del Reglamento.

El señor MAURAS.— Debemos tratar los proyectos que figuran en tabla, que son muy importantes y afectan a mucha gente.

El señor IBÁÑEZ.—Sólo debo manifestar, en la forma más enfática, mi rotundo rechazo a las afirmaciones hechas por el Honorable señor Quinteros.

Solicité al Honorable señor Rodríguez un pareo la semana antepasada. Me lo concedió, y, a su vez, me pidió uno para la semana pasada. Por consiguiente, yo estaba en absoluta libertad para votar en la forma como lo hice. Si hubiese tenido la menor vacilación sobre el particular —creo que el Honorable señor Rodríguez me conoce suficientemente bien—, habría consultado si podía votar; pero como no abrigaba duda alguna, pues el pareo regía hasta la semana pasada, procedí a hacerlo.

El señor RODRIGUEZ.— Deploro que se haya producido malentendido respecto de nuestro pareo, pues, cuando lo contraje con Su Señoría, lo hice con la certeza de que me encontraría ausente hasta la noche de ayer.

Según ese acuerdo, entendí que Su Señoría sólo podría votar en la presente sesión. Ese fue el convencimiento absoluto en que quedé respecto del pareo con el

Honorable señor Ibáñez. Nosotros suponíamos, lealmente, que el señor Senador no votaría hasta mi regreso del sur del país.

El señor IBÁÑEZ.—No dudo de la buena fe del Honorable señor Rodríguez, pero las cosas sucedieron de manera diferente.

El señor PABLO.— Me siento profundamente extrañado ante el problema planteado, pues, independientemente del deseo de ganar o perder una votación, se trata, en definitiva, de un sistema que siempre hemos practicado en forma generalizada, y no sólo como hábito de buen vivir. De ello tuvimos comprobación palmaria durante la sesión de ayer, cuando el Honorable señor Faivovich, por acuerdo unánime de los Comités, solicitó el asentimiento de los señores Senadores para tratar una indicación no presentada en el segundo informe, la cual fue aprobada a petición expresa del Comité Radical.

Nos admiramos de toda esta actitud.

Además, se está ahora poniendo en duda la facultad de los Comités para abreviar un trámite determinado. Tal posición está reñida, en primer lugar, con la práctica de todos los días, pues podemos acortar la tramitación de un proyecto. Y aquí se ha puesto en duda, por el Honorable señor Quinteros, que se pueda suspender la vigencia del Reglamento.

En realidad, parece que estuviéramos hablando entre personas que no han venido nunca al Senado. ¿Acaso no estamos viendo lo que hacemos todos los días? ¿Tienen o no tienen facultad los Comités para proceder así? Sostengo que la tienen, y de acuerdo con el Reglamento, como lo explicaré.

Dice su artículo 13:

“Los Comités constituyen los organismos relacionadores entre la Mesa del Senado y la Corporación para la tramitación de los asuntos sometidos a su conocimiento”.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.

—Pero de conformidad con el Reglamento.

El señor PABLO.— Si es de conformidad con el Reglamento ¿para qué sirven, entonces, los Comités? ¿Qué pueden relacionar si deben actuar de acuerdo con ese estatuto? El Reglamento establece, por ejemplo, que en la discusión de cada artículo un Senador tiene derecho para usar de la palabra durante media hora. ¿Y no se limitó este tiempo a cinco minutos, en la sesión de ayer? De manera que los Comités tienen plena facultad para preocuparse de la tramitación de los proyectos.

Después, dice el artículo 18:

“Los Comités no podrán adoptar acuerdos relacionados con la tramitación de las acusaciones ni de los asuntos que deban ser sometidos a votación secreta”. O sea, “a contrario sensu”, pueden tomarlos respecto de todas las materias que no constituyen acusación ni de los asuntos que deban ser sometidos a votación secreta. Eso es evidente; lo dice el Reglamento y la letra del artículo 18 es bien clara.

Ahora, el artículo 20 dispone: “Ningún Senador podrá oponerse a los acuerdos adoptados por la unanimidad de los Comités”.

¿Qué acuerdo habíamos tomado? Despachar totalmente el proyecto. Yo no sé si hablamos en griego, y por eso no nos entendemos. En realidad, no entiendo ni comprendo, por ejemplo, al Honorable señor Quinteros. Porque ¿cuándo está despachado un proyecto? Cuando el señor Presidente dice: “Queda despachado el proyecto”. ¿Pero podría el señor Presidente decir “despachado el proyecto”, en circunstancias de que estaba pendiente la resolución del empate? En fin, ¿para qué seguimos con esta clase de argumentos!

Señor Presidente, estimo que esto constituye una mala práctica, para decirlo con absoluta sinceridad. Deploro esta discusión cabalística, versallesca y reglamentista, y que ciertos Comités no hayan sa-

bido perder, en la sesión de ayer, de acuerdo con la tradición permanente del Senado.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—En esto no se trata de no saber perder, sino de actuar de acuerdo con la ley.

El señor PABLO.—Perdóneme, Honorable colega. En cumplimiento de la ley, honestamente, hemos perdido votaciones.

En la cuestión del pareo no me meto, es otra cosa. Aquí Sus Señorías no argumentaron con relación al pareo, sino al Reglamento, en contra de lo que ha sido la práctica permanente del Senado.

Si es necesario tomar un acuerdo definitivo sobre la materia, tomémoslo y ahí veremos si camina el Senado. Pero si, de acuerdo con el Reglamento, dimos a los Comités facultad para resolver acerca de la tramitación de los proyectos y, de conformidad con el artículo 18, sólo no pueden adoptar acuerdos relacionados con la tramitación de las acusaciones ni de los asuntos que deban ser sometidos a votación secreta, quiere decir que respecto de la tramitación de todas las iniciativas ellos están facultados para adaptar resoluciones. Lo demás es ir, no sólo contra el Reglamento, contra su texto legal, sino contra la costumbre permanente que hemos observado en nuestras relaciones.

El señor TOMIC.—Pido que se cumpla el Reglamento y que tratemos los asuntos de la tabla.

El señor VIDELA LIRA.— Señor Presidente, al terminar sus observaciones, el Honorable señor González Madariaga dijo que mi argumentación no era valedera, pues no había existido acuerdo unánime de los Comités. De la simple lectura hecha por el Honorable señor Quinteros, queda de manifiesto que se produjo tal acuerdo para despachar totalmente el proyecto.

A pesar de haberse citado ya muchos ejemplos, deseo referirme a otro. Me informan que en esta sesión, durante la Cuenta, se procedió a calificar la urgencia del proyecto sobre reestructuración del

Ministerio de Obras Públicas. Se dudó entre la simple o la suma urgencia, y en definitiva, se resolvió adoptar un procedimiento intermedio: que la Mesa citara a los Comités a fin de adoptar un sistema que no obligara a cumplir los plazos establecidos en el Reglamento para la urgencia que se acordara. Es decir, los Comités modificarían esos plazos y buscarían un acomodo entre la simple y la suma urgencia.

Hay que tener muy mala memoria para olvidar lo sucedido hace sólo 15 minutos.

El señor AMUNATEGUI.—¡Y ello se hizo sin observar los trámites establecidos para modificar el Reglamento....!

El señor VIDELA LIRA.— Por último, quiero hacer un alcance a una observación casi pintoresca del Honorable señor Quinteros. Ha dicho el Honorable Senador que el acuerdo de los Comités no podía referirse a la indicación por ellos presentada y sobre la cual se repitió el empate.

El señor QUINTEROS.— La indicación, no. Dije que no podía mencionar la definición del empate.

El señor VIDELA LIRA.— Estoy dispuesto a conceder a Su Señoría todas las interrupciones que me solicite.

El señor QUINTEROS.— Dije que el acuerdo no podía consignar la definición del empate.

El señor VIDELA LIRA.— Escucho siempre a Sus Señorías, y nunca los interrumpo sin solicitar previamente la interrupción.

¿Qué objeto tenía la indicación presentada por Sus Señorías? Rechazar un artículo aprobado en el informe de la Comisión. ¿Estaba ello consignado en el acuerdo de los Comités? Creo que el Honorable señor Quinteros, como dije anoche, estaba muy cansado; pero hoy también ha amanecido cansado, porque ha repetido su mal argumento.

El señor QUINTEROS.— Parece que tengo agotado a Su Señoría.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.

—Haré uso de una breve interrupción que me fue concedida por el Honorable señor Videla Lira.

Su Señoría acaba de referirse a la simple urgencia, y ha señalado en forma específica, que el Senado atropelló el Reglamento.

El señor VIDELA LIRA.—No he dicho eso, señor Senador. Según el criterio de Su Señoría, el atropello se producirá cuando se reúnan los Comités.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Pues bien, cuando la urgencia de un proyecto se califica de "simple", en el primero o en el segundo trámite constitucionales, su discusión y votación deberán quedar terminadas dentro del plazo de veinte días. Pero ello no significa que no pueda quedar despachado en ocho o diez días. ¿Qué hacen los Comités? Recomiendan un trámite, función que les es propia.

El señor VIDELA LIRA.— Pero ello es contrario al Reglamento, señor Senador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—No, Honorable colega. Está dentro del Reglamento. No recurramos a argumentos que a nada conducen. Cuando el señor Senador se ve en mala situación y no puede afirmar muy bien el pie, a pesar del apoyo natural que se ha agregado...

El señor VIDELA LIRA.—¿A qué se refiere, señor Senador?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Al bastón que emplea Su Señoría.

El señor VIDELA LIRA.— Señor Presidente, en mi vida había visto cosa de más mal gusto. Me honro del defecto físico que tengo. Su Señoría no puede decir lo mismo de los suyos.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—En ningún caso quise inferir una ofensa al señor Senador.

El señor VIDELA LIRA.—No tiene derecho a hacerlo. Es una majadería de Su Señoría.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Era una broma, señor Senador.

El señor VIDELA LIRA.— ¡Muy de mal gusto!

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—No se me escape, Honorable colega. Estamos hablando del problema de las urgencias. Su Señoría es muy hábil para discutir.

Ayer sentamos que se necesitaba una tercera votación para dirimir el empate. No había la menor duda de que el acuerdo de los Comités no puede variar las disposiciones permanentes del Reglamento; de modo que todos esos argumentos están fuera de la ley.

¿Qué interés me mueve, señor Presidente? Que el Reglamento sea respetado tanto por la actual combinación de Gobierno como por cualquiera otra en lo futuro, pues es la ley el mejor amparo que tiene la democracia.

Se ha querido sostener el craso error de que los Comités pueden modificar el texto del Reglamento a su voluntad. Para mí, eso es sumamente peligroso.

De nuevo pido excusas a mi Honorable colega, pues se siente afectado...

El señor VIDELA LIRA.—No me siento afectado. Me referí al mal gusto que caracteriza a Su Señoría.

El señor AMUNATEGUI.— Deseo dejar constancia de que el Honorable señor Ibáñez no estaba pareado.

El señor BULNES SANFUENTES.— No quiero repetir las razones —pues se han probado ya hasta la saciedad— por las cuales los acuerdos de los Comités referentes a la tramitación de proyectos prevalecen sobre las disposiciones reglamentarias. Pero quiero, sí, dejar constancia de que me parece totalmente infundada —diría descabellada— la teoría de que el acuerdo de los Comités constituye modificación del Reglamento, pues no se trata de modificaciones, sino de aplicación precisa de aquél.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¡Por ahí andamos bien!

El señor BULNES SANFUENTES.— El artículo 13 del Reglamento crea los Co-

mités con una sola finalidad: señalar reglas para la tramitación de los proyectos. Dichas normas deben ser diferentes de las establecidas en aquél. Si fueran las mismas, la labor y existencia de los Comités serían inútiles.

Cuando éstos adoptan reglas sobre tramitación de proyectos, no se modifica el Reglamento. Más aún: yo diría que tampoco se suspende su aplicación. Por el contrario, se usa una norma que subordina el precepto reglamentario al hecho de que los Comités no acuerden otra cosa.

Para terminar, quiero invocar la opinión de un distinguido correligionario del Honorable señor Quinteros, el Honorable señor Raúl Ampuero, quien, en sesión 24ª, de 19 de diciembre de 1960, dijo algo que, por lo demás, es evidente y obvio: "Pero, a lo menos, debe quedar aclarado que los acuerdos de los Comités, como más de una vez lo hemos discutido, tienen por objeto establecer normas de procedimiento, nada más. O sea, no pueden referirse al fondo de los asuntos que debe debatir la Sala".

Cuando se establece una norma de procedimiento, no se modifica el Reglamento: se cumple. O sea, los Comités desarrollan la única función para la cual fueron creados.

Por consiguiente, resulta absurdo pretender aplicar a un acuerdo de Comités, que establece determinada norma de procedimiento, lo que dispone el Reglamento respecto de una materia en absoluto diferente: la modificación de su texto.

El señor QUINTEROS.—Parece que fui aludido por el Honorable señor Videla Lira. ¿Podría hablar un minuto?

El señor MAURAS.— Dejémoslo para Incidentes.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Ya que han hablado todos los señores Senadores, quiero que me permitan decir algunas palabras sobre la cuestión reglamentaria.

El señor QUINTEROS.— ¡Nada más que dos...!

El señor ZEPEDA (Presidente).— Estimo convenientes y de utilidad las observaciones formuladas por el Honorable señor González Madariaga. No pueden ellas quedar en meras palabras, pues servirán para determinar en qué forma el Senado ha de seguir trabajando en lo futuro en la tramitación de los distintos proyectos de ley.

Es indispensable que en otra oportunidad —no ahora, los Comités resuelvan en definitiva una materia que la Mesa estima delicada y que afecta no sólo a la que preside en la actualidad los debates del Senado, sino que también afectará a las personas que más adelante desempeñen esas funciones.

Los Honorables señores González Madariaga y Quinteros, en representación de sus respectivos Comités, han expresado que los acuerdos adoptados por los Comités no pueden, en caso alguno, alterar las disposiciones del Reglamento, porque éste sólo puede modificarse como un proyecto de ley. En seguida, han afirmado que tales acuerdos que alteran la tramitación ordinaria de los proyectos son nulos, de nulidad absoluta.

Tales afirmaciones son de extrema gravedad. Hago presente a los señores Senadores, que en el tiempo transcurrido desde que ocupo este cargo, son numerosos los proyectos de ley que habrían sido mal tramitados, de aceptarse la tesis de los Honorables colegas nombrados. Con mucha frecuencia, los Comités adoptan acuerdos relacionados con la tramitación de proyectos, que se apartan de las disposiciones del Reglamento al acordar una tramitación más rápida para ellos. Por lo demás, sería casi imposible, a mi juicio, desarrollar en forma adecuada el trabajo legislativo si debiéramos atenernos estrictamente a tales disposiciones y no se permitiera a los Comités obviar algunas dificultades, como abreviar los plazos, reducir el tiempo a los oradores, etc. Por ejemplo, cada Senador tiene derecho, en su primer discurso, a hablar durante una

hora, y en el segundo, media hora. De acuerdo con la tesis aquí sustentada, todos los acuerdos de los Comités que limitan a cinco minutos el tiempo de cada Comité (no se da siquiera un minuto a cada Senador), para despachar con más rapidez los proyectos, serían nulos, pues el Reglamento dispone, como he dicho, que cada Senador tiene derecho a usar de la palabra durante una hora en su primer discurso, y media hora en el segundo. Sería absolutamente imposible alterar esa norma.

En las sesiones especiales, como lo ha hecho presente la Mesa en muchas ocasiones, no pueden tratarse, de acuerdo con el Reglamento, ni aun por la unanimidad de los Comités, otras materias que las expresamente señaladas en la citación. Sin embargo, pese a las advertencias en contrario, los señores Senadores y los Comités han tomado acuerdos para tratar otras materias y se ha concedido la palabra a muchos señores Senadores para intervenir.

Según el artículo 106 del Reglamento, en la discusión particular de un proyecto sólo podrán tratarse los informes respectivos y las indicaciones renovadas reglamentariamente.

Sin embargo, con acuerdo unánime de los Comités, ayer se trataron diversas indicaciones que no se encontraban en ese caso.

Así, a indicación del señor Ministro de Hacienda, se modificó el artículo sobre impuesto a la venta de divisas. A solicitud del Honorable señor Faivovich, se trató una indicación no renovada reglamentariamente, que aumentaba las pensiones de los empleados jubilados de las cajas de previsión municipales, y otra relacionada con el pago de los días no trabajados en el Servicio Nacional de Salud.

Artículos que no habían sido objeto de indicaciones fueron modificados, en virtud de acuerdo unánime de la Sala, por estimarse que las enmiendas introducidas

mejoraban las disposiciones del proyecto.

Repito: sería imposible mantener las prácticas seguidas hasta el momento, de aceptarse la tesis ahora sustentada. La Mesa de la Corporación esté obligada a velar por la correcta aplicación del Reglamento, pero también debe respetar los acuerdos de los Comités, pues éstos representan la voluntad soberana de todos los señores Senadores. Es menester, en consecuencia, establecer en definitiva si los Comités pueden, en sus acuerdos, alterar o modificar la tramitación ordinaria de los proyectos, o no pueden hacerlo. Ello sería de gran utilidad. Por lo tanto, la Mesa se permitirá invitar, en día oportuno, a los Comités para tratar la materia y fijar una pauta definitiva en el trabajo del Senado.

Como lo expresé en la sesión de ayer, a juicio de la Mesa el doble empate producido al votarse una indicación en que se pedía la supresión de un artículo del proyecto, importaba su rechazo, pues el acuerdo de los Comités obligaba a despachar ese proyecto totalmente en esa misma sesión, lo que impedía dejar pendiente una nueva votación para la sesión ordinaria siguiente. Si se procedía en esta última forma, quedaban sin cumplirse los acuerdos adoptados por la unanimidad de los Comités.

No puede pedirse al Presidente de la Corporación que deje sin cumplir lo que todos los Senadores representados por sus Comités acordaron unánimemente. Por lo demás, ésta ha sido la aplicación uniforme que se ha dado a la validez de los acuerdos de los Comités.

Si no se estima conveniente este procedimiento y se desea restringir el derecho de los Comités, así puede establecerse para lo futuro, pero no se puede pretender exigir a la Mesa del Senado que súbitamente altere una práctica que ha sido uniforme.

Nada más.

V. ORDEN DEL DIA

PENSION A OBREROS AFECTADOS POR ENFERMEDADES PROFESIONALES.

OBSERVACIONES.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley que concede pensión especial a los obreros silicóticos.

—Las observaciones y el informe figuran en los Anexos de las sesiones 16ª y 19ª, en 27 de noviembre y 4 de diciembre de 1963, documentos Nss. 3 y 4, páginas 1528 y 1673, respectivamente.

El señor ZEPEDA (Presidente).— En discusión el informe.

Ofrezco la palabra.

El señor FIGUEROA (Secretario).— La primera observación consiste en suprimir, en el inciso primero del nuevo artículo transitorio, la frase "igual o superior al 30%". La Cámara de Diputados ha rechazado la observación e insistido en la disposición primitiva. Por su parte, la Comisión recomienda aprobarla.

El señor MAURAS.—Como hemos postergado tanto el trabajo del Senado con el debate que acabamos de escuchar, seré muy breve en mis observaciones acerca de la materia en discusión.

En virtud del proyecto, se otorga a los obreros silicóticos cuya capacidad de trabajo está reducida en 30% o más la posibilidad de obtener una pensión. No la tienen en la actualidad, de modo que el objeto del proyecto es concederles tal beneficio.

Se han dado algunas razones para justificar el veto: que la legislación vigente establece esta pensión para los obreros que tienen una pérdida del 70% de su capacidad de trabajo, y la mitad de ella para quienes tienen entre 40% y 70%.

Se ha dicho, además, en apoyo del veto, que en otro proyecto de ley se aborda el problema en forma general y se otorga el beneficio a los obreros cuando tienen una

pérdida de la capacidad de trabajo de 50%. Estos porcentajes, que parecen tener explicación lógica, no tienen significación alguna en la realidad social del país. Un obrero con pérdida del 30% de su capacidad de trabajo, es para los efectos sociales o las labores mismas, igual al que tiene 40%, 70% ó 100%, porque en todo caso lo despiden del trabajo y ningún patrón vuelve a darle ocupación. Queda sin trabajo y sin pensión y pasa a formar parte de los parias del país.

Esta es la razón por la cual la mayoría de los Senadores radicales votaremos contra el veto e insistiremos en el artículo despachado por el Congreso.

Es una profunda injusticia crear clases de parias en el país, de gente que no tiene salario ni pensión, en razón de guarismos más o guarismos menos que no están afincados en la realidad social del país.

El señor SCHWEITZER (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—La observación que la Comisión de Trabajo de esta Corporación aprobó, tiene por finalidad fundamental eliminar una frase contenida en el artículo transitorio despachado por el Congreso, en virtud de la cual se concede pensión de jubilación a las personas con 30% de pérdida de su capacidad de trabajo.

Con relación a las palabras del Honorable señor Maurás, debo manifestar que el veto se funda en informaciones de carácter técnico que la Superintendencia de Seguridad Social ha podido reunir.

Dentro de la población activa de trabajadores, se estima que existen alrededor de 80 mil personas afectadas de neumociosis, cuya distribución es, aproximadamente, la siguiente: en su primera fase, con una pérdida de la capacidad de trabajo inferior al 50%, un 70%. En la segunda fase, cuando la enfermedad afecta a la capacidad de trabajo en 50% a 80%, un 20%; y en la tercera fase, cuando está afectada el 80% a 100% de la capacidad de trabajo, sólo un 10%.

Es decir, con pérdida inferior al 50%

de la capacidad de trabajo, hay 5.600 personas, en tanto que en la segunda y tercera fase hay 1.600 y 800, respectivamente.

No existen informes completos respecto del número y clasificación de las personas afectadas, que no trabajan o que lo hacen con la enfermedad en actividad, pues no han sido encuestadas.

Según los servicios médicos que han sido considerados por la Superintendencia de Seguridad Social, los enfermos con capacidad de trabajo reducida en menos de 50%, si bien han sufrido menoscabo en su capacidad física y están expuestos a agravamiento, se encuentran en situación de seguir desarrollando sus actividades.

Para los efectos de considerar el problema, como lo señala la Comisión, yo pediría al Honorable Senado ser consecuente con su propio criterio, manifestado por la Corporación en el artículo 20 del proyecto cuyo tercer trámite constitucional ocupa a la Honorable Cámara de Diputados en estos momentos, precepto que dice: "Los obreros que sufran de una incapacidad permanente parcial por accidentes del trabajo o enfermedad profesional, cuyo grado sea del 50% hasta el 69% de incapacidad, recibirán como única indemnización por esta causal, una pensión vitalicia equivalente al 50% del monto de la pensión vitalicia de incapacidad permanente total".

Es decir, lo que el Ejecutivo ha planteado en las observaciones que el Honorable Senado considera en estos instantes en segundo trámite, es exactamente lo mismo que éste aprobó en el proyecto a que acabo de referirme.

El señor MAURAS.—¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

Lo que dice el señor Ministro refleja la realidad de lo ocurrido en el Senado. ¿Pero qué ha sucedido con motivo de la disposición aprobada por éste? Que muchos patronos, advertidos de que el grado de incapacidad para conceder el beneficio es del 50% al 69%, han empezado a despedir a los obreros que no llegan a dicho porcentaje. Así, en la zona que repre-

sentamos en el Senado, un sinnúmero de personas que sufren esta enfermedad con una graduación del treinta por ciento, han quedado sin trabajo y quedarán sin pensión.

Por eso creo, que el Senado deberá modificar su criterio en esta parte. Al menos, el Senador que habla así lo hará al votar el veto.

Item más: el proyecto general a que se refiere el señor Ministro, que legisla sobre las enfermedades profesionales, tiene larga tramitación. Pienso que si seguimos esperando su aprobación, tal vez no será necesario, pues muchos o la gran mayoría de los enfermos de silicosis ya no lo necesitarán.

El señor SCHWEITZER (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Sigo pensando, no obstante la observación del Honorable señor Maurás, que una corporación de la calidad del Senado de la República tiene que considerar estos problemas dentro del interés general y que los proyectos no se deben estar modificando según circunstancias aparentes que pueden apreciarse en determinado momento y por determinadas personas, tanto más cuanto que ya ha emitido su opinión sobre la materia en un proyecto de carácter general, que conoce actualmente la Cámara de Diputados.

Por eso, pienso en la situación que se está produciendo con la aprobación de preceptos contradictorios.

Está bien modificar las disposiciones de carácter general. Así, por ejemplo, el Código del Trabajo establece el derecho a pensión sólo por incapacidad permanente total, cualquiera que sea la causa, normas éstas que continúan vigentes para los casos de incapacidad que han de producirse con posterioridad a la dictación de la nueva ley. Otro tanto ocurre con la ley 10.383, del Servicio de Seguro Social, que establece el derecho a pensión total cuando se produce una pérdida de la capacidad de trabajo superior a sesenta por ciento, y a pensión parcial igual a la pensión completa, cuando la pérdida es supe-

rior a cuarenta por ciento. En tales casos, las enmiendas que se pueden introducir deben tender a la concordancia, a la armonía, al establecimiento de un verdadero ordenamiento jurídico; pero no, como se pretende en este caso —y como lo oirá posteriormente el Senado cuando considere el resto del Orden del Día—, hacer prevalecer situaciones absurdas que se generarán en la legislación de carácter general y que constituirán la excepción, pues las excepciones que con frecuencia se aprueban, pasan a ser la norma.

Por estas consideraciones, el Ejecutivo insiste en la necesidad de mantener cierto criterio de uniformidad respecto de lo que ya se había señalado. En consecuencia...

El señor GOMEZ.—¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor SCHWEITZER (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Con todo gusto.

El señor GOMEZ.—El señor Ministro ha defendido la tesis de otorgar a este tipo de enfermos el 50 por ciento de jubilación, cuando el deterioro de su salud haya llegado a ese mismo porcentaje. La Cámara de Diputados ha propuesto que cuando los silicóticos alcancen el 30 por ciento de deterioro, puedan jubilar con el 50 por ciento de su renta. ¿Acaso el Gobierno desea que aquellos que padecen de silicosis en grado de 30 por ciento sigan agravándose hasta llegar al 50 por ciento para poder jubilar? ¿Ese es el pensamiento del Ejecutivo?

El señor SCHWEITZER (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Evidentemente, no, señor Senador.

El señor GOMEZ.—Estimo inhumano mantener en las faenas a ese tipo de enfermos, mientras se agravan día tras día.

Lo justo es aprobar la disposición en los términos en que lo hizo la Cámara de Diputados, toda vez que el monto de la pensión será sólo de 50 por ciento. A este respecto, no me parece justo el planteamiento del señor Ministro.

El señor RODRIGUEZ.—¿Me concede una interrupción, señor Ministro?

El señor GOMEZ.—Por otra parte, al discutirse el proyecto sobre revalorización de pensiones, se formularon indicaciones relativas a esta materia y el propio Gobierno hizo presente que debían considerarse en un proyecto especial, o sea, en éste. En consecuencia, el asunto de fondo no estaba en debate. Hubo acuerdo con el Ministro del Trabajo anterior para que la iniciativa fuera despachada en la forma que lo ha hecho la Cámara. De otra manera, y de acuerdo con las reglas del "fair play", se nos estaría obligando a rechazar el veto. Esto fue discutido con el Ministro anterior, y el Honorable señor Rodríguez estuvo presente en la Comisión cuando tratamos la materia con el señor Gálvez.

Lo contrario querría decir que el Gobierno habría modificado su posición primitiva.

El señor SCHWEITZER (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Debo hacer presente al Honorable señor Gómez que el veto lleva la firma de mi antecesor como Ministro del Trabajo. Entiendo que fue él quien planteó el problema que Su Señoría acaba de hacer presente. De manera que la contradicción no es del Ministro que habla y, contrariamente a lo afirmado por el señor Senador, jamás ha sido el criterio del Ejecutivo esperar el agravamiento de los enfermos hasta completar el 50% de deterioro de su salud para otorgarles la pensión correspondiente. La finalidad perseguida es otra. El Ejecutivo sostiene que el proyecto otorga pensiones vitalicias a gran número de personas que no están realmente imposibilitadas para trabajar y crea, por otra parte, una diferencia absolutamente injustificada frente al régimen de pensiones por enfermedades profesionales y a las normas sobre invalidez consagrada en la ley del Servicio de Seguro Social.

Por esas razones, reitero que el Ejecutivo ha pretendido sólo concordar con

la propia opinión que el Senador manifestó con anterioridad, para que la modificación sea aceptada tal como la propone la Comisión de Trabajo de esta Corporación.

Nada más.

El señor RODRIGUEZ.—Debo ratificar las expresiones formuladas por el Honorable señor Maurás en el sentido de que no se ajusta totalmente a la verdad lo afirmado por el señor Ministro. Porque aunque el Senado tuvo el criterio inicial que ha recordado, no debe olvidarse que cuando enviamos el proyecto sobre accidentes del trabajo a la Cámara, éste estuvo prácticamente empantanado durante largo tiempo. Ello movió a distintos señores Diputados a extraer de él un aspecto parcial, precisamente para salvar la horrenda situación de los obreros silicóticos. Esto originó una moción, suscrita, entre otros Diputados que no recuerdo en estos momentos, por los señores Valdés Larraín, Decombe, Barra, Villalobos, Silva Ulloa y un Diputado liberal. Ellos pretendieron acelerar un aspecto singular del conjunto general de esa legislación, a fin de resolver el problema de ocho mil silicóticos que día a día mueren en el país carentes de todo beneficio social.

La iniciativa de esos parlamentarios se tradujo en una moción, que se transformó en la ley 14.996, que amplió el plazo de prescripción para reclamar prestaciones por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. En el Código del Trabajo, ese plazo se limitaba dos años; la ley 14.996 lo extendió a cinco años. Sin embargo, esa ley ha sido erróneamente interpretada al estimarse que dentro de ese lapso se puede reclamar sólo la incapacidad total, con lo cual se deja al margen del beneficio de la ley a aquellos silicóticos con incapacidad parcial. Por eso, esta moción viene a corregir y a aclarar el espíritu que se tuvo en vista al dictarse la ley 14.996, en el sentido de acoger en la nueva legislación a aquellos silicóticos parcial o totalmente incapacita-

dos para que puedan obtener los beneficios previsionales mínimos.

De manera que la primera resolución legislativa a que se refirió el señor Ministro ha sido dos o tres veces modificada, y una de esas enmiendas dio origen a la ley 14.996.

Como recordaba, este proyecto tiene por objeto aclarar la ley citada. Ahora el Gobierno se niega a reconocer el derecho a estos beneficios a los silicóticos con 30% de incapacidad. Dice el Ejecutivo que no es mensurable la incapacidad del obrero silicótico con 30% de deterioro de su salud. Pero lo que en verdad no se mide es que ya tienen sus pulmones perforados por la silicosis. Esta es una enfermedad progresiva; no se detiene en el 30% de incapacidad y, como saben los Honorables colegas médicos, se transforma después en 50 por ciento y más de incapacidad.

Por otra parte, el obrero silicótico no tiene posibilidades de encontrar ocupación. Parece que está marcado para toda su vida por esta enfermedad profesional, ya que el nuevo patrón que pretendiera ocuparlo tendría que correr con el riesgo consiguiente.

Por lo tanto, nadie desea contratar a un obrero que adquirió esta enfermedad profesional en faenas pesadas, particularmente mineras.

Tenemos, pues, la obligación moral de atender a este sector de obreros silicóticos —llamo sobre ello la atención del Honorable Senado—, primero, porque se trata de una enfermedad progresiva; en seguida, porque una vez que la adquieren, esos obreros no encuentran trabajo, y finalmente, porque la legislación completa sobre esta materia lleva largo tiempo en el Congreso —más de veinte años— sin que logre aprobarse un texto que abarque todo el problema de las enfermedades profesionales y de los accidentes del trabajo.

Por eso, rechazamos en forma categórica el veto del Ejecutivo y pedimos a los

Honorables colegas que nos acompañen en ésta posición.

El señor MAURAS.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor RODRIGUEZ.—Con todo gusto.

El señor MAURAS.—Seré muy breve.

Hace algunos minutos, alguien preguntó si lo que se pretendía era que el enfermo afectado en una gradación de 30% debiera agravarse hasta 50% para recibir este beneficio. El señor Ministro contestó claramente este asunto, pero debo decir, además, que en el fondo del pensamiento del señor Ministro y de algunos señores Senadores, pesa el informe emitido por la Superintendencia de Seguridad Social en el sentido de que el obrero afectado en un grado de 30% es recuperable. Allí radicaría el fundamento de la opinión de quienes estiman que debe elevarse la proporción en la gravedad del enfermo de 30% a 50% para tener derecho al beneficio.

Se ha dicho, también, que en algunos torneos médicos se ha establecido esa posibilidad de recuperación.

Personalmente, conocidos los medios higiénicos y sanitarios del país, no creo que en Chile exista tal posibilidad de recuperación para el enfermo afectado en 30% por esta enfermedad. A lo anterior hay que agregar que quien ha contraído la enfermedad, carece de todo apoyo económico para seguir subsistiendo; o continúa trabajando enfermo y sin atención médica, o pierde su empleo.

Por todas estas razones, estimo que el acuerdo anterior del Senado, al cual ha hecho referencia el señor Ministro, es equivocado y tenemos la obligación de reconsiderarlo.

Esas son algunas de las razones que tenemos para rechazar el veto.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Rodríguez.

El señor RODRIGUEZ.—Después de

proporcionar los antecedentes que escuchó la Sala, deseo poner de manifiesto que ésta no es una iniciativa exclusiva de los Senadores de Izquierda, pues intervinieron en ella representantes de todos los partidos. Además, se me informó que este veto fue rechazado por unanimidad en la Cámara, dado el hondo contenido de justicia social del precepto vetado.

Insisto en la inconveniencia de excluir del derecho a percibir pensión a aquellos obreros silicóticos de primer grado, es decir, a quienes tengan un 30% de pérdida de capacidad, pues carecen de expectativas de trabajo y el veto del Ejecutivo contribuirá, como es indudable, a retardar la posibilidad de un beneficio mínimo para esas personas.

Por tales razones, rechazamos en forma categórica el veto.

El señor PABLO.—Señor Presidente, los Senadores demócratacristianos estamos contra el veto del Ejecutivo en esta materia por razones que defendemos desde hace mucho tiempo en este hemiciclo.

Si hacemos un poco de historia, podríamos hablar del proyecto modificador de la ley relativa a la pensión a que tienen derecho los obreros afectados por enfermedades profesionales. En dicha iniciativa, defendimos la tesis de que también tienen derecho a pensión los silicóticos en el primer grado de su enfermedad.

El Senado sostuvo en aquella oportunidad el actual criterio del Ejecutivo. Nosotros mantenemos nuestra posición de entonces.

La Cámara concordó en que aquellas personas afectadas por la silicosis en su primera fase tienen una pérdida de trabajo de más del 25 por ciento. El Senado, después de los estudios realizados en la Comisión y a la cual concurrió el Ministro del Trabajo de aquella época y los representantes de la Superintendencia de Seguridad Social, reconocieron que la primera fase comenzaba después del 30 por

ciento de la pérdida de capacidad de trabajo. En seguida, buscamos el debido financiamiento para todos los silicóticos, aun en la primera fase de la enfermedad.

¿Qué razón nos movió para obrar en la forma indicada? Una muy sencilla, señor Presidente. Por regla general, el obrero, en el primer grado de la enfermedad, no encuentra trabajo en ninguna otra empresa. Nadie lo recibe, porque su mal es irreversible, avanza cada día más y, en definitiva, si encuentra una nueva ocupación, terminaba siendo silicoso en una empresa donde no contrajo la enfermedad, pero donde el desarrollo de ésta ha llegado a ser mayor. Por eso, las empresas no reciben a estos silicóticos, como sucede en Calera, en las minas de cobre y, lo que ocasiona tanta tragedia, en las de carbón.

Esa es la razón por la que hemos vuelto a insistir en nuestro punto de vista de conceder pensiones especiales a los enfermos de silicosis en primer grado, por lo cual estamos contra el veto del Ejecutivo.

Sin embargo, hay algunas de sus disposiciones con las que concordamos. Por ejemplo, lamentamos que en el inciso 3º no fuera aprobada la observación del Ejecutivo para agregar una frase con el objeto de estatuir que las pensiones que concede el proyecto se reajustarán de acuerdo con las normas aplicables a las de accidentes del trabajo. La disposición que nosotros aprobamos en este aspecto, por decir mucho, no dice nada, porque expresa que las pensiones se reajustarán de acuerdo con las normas legales generales; como éstas no existen, no habrá tal reajuste.

En todo caso, rechazaremos el veto en debate e insistiremos en la posición que hemos sostenido en forma permanente en el Senado.

El señor BARROS.—Los Senadores comunistas votaremos contra el veto, como ya lo han manifestado otros colegas.

Como médico y representante de las provincias donde se presenta esta enfermedad —en especial en las localidades de Ca-

lera, El Cobre, Soldado y Cabildo— puedo decir que abundan los silicóticos. Como hombre que ha trabajado en el servicio de broncopulmonares en Valparaíso, durante muchos años, puedo manifestar que éste es uno de los problemas más pavorosos, en el aspecto de las enfermedades profesionales, de nuestro país.

Calculamos que de 67 mil obreros que laboran en minas y otras actividades peligrosas, alrededor de 8 mil están afectados de neumoconiosis, esto es, silicosis producida por cristales de sílex, que se depositan dentro de los alvéolos pulmonares, lo cual impide en la persona la adecuada ventilación y expansión pulmonares, lo que disminuye su capacidad de trabajo y su vida.

Ocho mil silicóticos, agregados a trabajadores que padecen de otras enfermedades profesionales que también se producen en industrias que laboran con plomo, mercurio, manganeso, benzol, arsénico, etcétera, hacen un total de 10 mil personas, dentro de esa cantidad de 67 mil, lo que constituye un elevado porcentaje.

Si consideramos el aspecto de los silicóticos, hemos de concluir que ellos están afectados, en la práctica, de incapacidad permanente, que nosotros, los médicos, no podemos graduar en porcentajes de 30 por ciento o 50 por ciento, porque ocurre a menudo que los diagnósticos se hacen dos y tres años después de comenzada la enfermedad. De ahí que las empresas mineras no contratan a viejos mineros, porque los presuponen ya silicóticos; no contratan a esas personas, porque adolecen —repito— de doble incapacidad: por una parte, la de poder vivir, respirar bien, llevar una vida normal; y por otra, la incapacidad, en algún grado, de ganarse la vida, ya que no pueden obtener el sustento en otras condiciones que aquellas en las cuales están trabajando.

Por lo tanto, en nuestra lucha en favor de ese elemento humano que debemos proteger al máximo, de este elemento que ha sido olvidado por las leyes, los Senadores

comunistas, que estamos con ellos, anunciamos nuestro rechazo al veto en debate.

El señor TOMIC.—Señor Presidente, entro a este debate en cumplimiento, diría yo, de un deber de conciencia.

En 1941 fui elegido Diputado por provincias en las cuales el problema de la silicosis se hace presente. Desde entonces, de oído discutir, en el Congreso, proyectos de ley que han tenido por objeto defender, desde el punto de vista de la previsión, a esos obreros que son víctimas reales del progreso nacional.

No soy miembro de la Comisión que, en el Senado, ha estudiado esta iniciativa; pero digo francamente que, a lo largo de mi vida, he podido comprobar la situación angustiosa a que esta enfermedad reduce a quienes la padecen, porque, precisamente, es de esa naturaleza: angustiosa, irrecuperable e irreversible, y descalifica al hombre para poder ganarse la vida normalmente. El período durante el cual ataca todo el sistema respiratorio es brevísimo, Honorables colegas. Recuerdo haber visitado alguna vez las provincias de Atacama y Coquimbo, y haber visto de cerca, en locales de sindicatos, a hombres jóvenes, de menos de veinticinco años, resignados a suicidarse mediante horas extraordinarias de trabajo para ganar más, porque saben que morirán o quedarán privados de toda capacidad del trabajo dentro de dos años.

A ello se agrega la relativa inconciencia de nuestro pueblo, que otros llaman coraje, atavismo o fatalismo. Pero la realidad social es ésa, y es culpa de la sociedad que nuestros obreros no hayan madurado para trabajar en forma más responsable y consciente. Este factor también debe ser ponderado por el Congreso Nacional, pues la realidad social, como digo, es ésta: pacientes que sufren una enfermedad atroz, empeñados en actividades con incidencia directa en la economía industrial del país. Es en el cobre, en el cemento y, en alguna medida, en el carbón, donde se

reclutan los ocho mil silicosos de que nos hablan el señor Ministro y el informe de Comisión. Y por ser pocos, relativamente, dentro de una masa trabajadora de un millón y medio, parecería que carecen de importancia; pero son los que laboran en las industrias más altamente reproductivas del país. Bien se puede, entonces, concederles, no diré beneficios excepcionales en cuanto a previsión, sino los propuestos, pues era ya hora de que acudiéramos en su ayuda con los resguardos mínimos que el proyecto primitivo les otorga.

Por esa razón, me siento cumpliendo una larga deuda al votar en contra del veto, pues estimo, además, dignos de ser protegidos de las consecuencias de esta enfermedad aun a quienes están afectados por ella en más del 30% y menos del 50% de su capacidad.

El señor LARRAIN.—Comprendo perfectamente las razones sentimentales...

El señor TOMIC.—Son razones morales, no sentimentales.

El señor BARROS.—Y científicas.

El señor LARRAIN.—... e inclusive morales que se han invocado, pero desearía hacer un paréntesis para volver al Senado un poco a la cruda y triste realidad de las cosas.

¿Qué ha ocurrido con el proyecto? El Congreso aprobó el otorgamiento de varios beneficios para esos enfermos y al mismo tiempo...

El señor GOMEZ.—¿Cuándo los despachó?

El señor LARRAIN.—... otorgó el financiamiento adecuado. Esos beneficios, de acuerdo con el informe de la Comisión respectiva, tenían un costo de 2.396.800 escudos, y el financiamiento aprobado primitivamente por el Congreso daba un rendimiento de E⁹ 2.400.000. En consecuencia, el gasto estaba perfectamente financiado y el proyecto era del todo lógico. Pero ¿qué ha ocurrido con posterioridad? El Ejecutivo envió un veto por medio del cual

reducía los beneficios y financiamiento respectivo. ¿Qué ha hecho el Congreso, con esa despreocupación tan común en que estamos incurriendo? Se opuso a la reducción de los beneficios. Es lo que acaba de acordar por unanimidad la Cámara de Diputados. Pero —y éste es el aspecto hacia el cual quiero llamar la atención—, también en forma unánime, aceptó la rebaja del financiamiento.

El proyecto despachado por el Congreso establecía que la Caja de Accidentes del Trabajo percibiría, para cubrir los desembolsos, un porcentaje adicional, sobre las imposiciones al Servicio de Seguro Social, de 0,3% de cargo patronal y de 0,1% de cargo del obrero.

El Ejecutivo, en ese veto, enmendó el financiamiento en el sentido de facultar al Presidente de la República para aumentar paritariamente las imposiciones de patrones y asegurados del Servicio de Seguro Social, pero con un tope, pues ese aumento de imposiciones no podría exceder de 0,1% de las remuneraciones imponibles respecto de cada una de las partes.

¿Qué dicen las cifras, las cuales, por desgracia, son frías, pero representan la verdad, la realidad? Que en virtud de lo aprobado ya en forma unánime por la Cámara —lo que regirá de todas maneras—, el financiamiento del primitivo proyecto, superior a 2 millones de escudos, se reducirá a 1.200.000 escudos.

¿Qué persiguen los señores Senadores que han hablado en forma tan elocuente —lo reconozco— para rechazar el veto? Quieren otorgar fríamente beneficios por 2.396.800 escudos con un financiamiento de sólo 1.200.000 escudos. Esa sería la consecuencia al aprobarse el criterio que aquí han defendido con tanto calor algunos Honorables colegas. Es decir, entregamos a la Caja de Accidentes del Trabajo un déficit a la vista de E^o 1.200.000.

El señor BARROS.—Ocho mil lisiados merecen mucho más.

El señor LARRAIN.—¿Es ésa una ma-

nera honesta, sería de legislar? ¿O, por lo contrario, estamos contribuyendo a desquiciar los servicios públicos? ¿Podremos después pedir a la Caja de Accidentes del Trabajo que cumpla su obligación, cuando ésta implica un desembolso dos veces superior a los ingresos que le proporcionamos?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Son muy interesantes las observaciones formuladas por Su Señoría en cuanto al financiamiento. Ahora, quisiera plantear una pregunta: ¿es exacta la estadística sobre el número de silicosos en el país?

Me asalta esta duda, porque he tomado contacto con algunos enfermos que me han dicho que tal número es muy bajo; que ellos mismos no han registrado más de 600 u 800 personas.

Para llegar a un financiamiento justo, necesitamos contar con cifras exactas, y creo que nos estamos basando en estadísticas que no se ajustan a la realidad, pues escuché al señor Ministro referirse a 8.000 enfermos.

El señor LARRAIN.—Yo no pertenezco a la Comisión de Trabajo, de modo que no podría asegurar la exactitud de tales cifras. Me limitaré al...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Para asegurar el financiamiento adecuado, es necesario contar con esos datos.

El señor LARRAIN.—.... informe que ha evacuado la Comisión, que, creo, proporciona cifras exactas. Son las siguientes: 4.000 personas tienen una pérdida de capacidad del 30%; 2.400, una pérdida del 50%, y 1.600, una de 100%. Es decir, el informe establece que son 8.000 personas.

Con esos antecedentes y el informe evacuado por los técnicos que concurrieron a la Comisión, se llegó a la conclusión que acabo de mencionar.

Estimo que la única actitud lógica que correspondería al Senado, por las circunstancias que vengo explicando, es aprobar el veto, con el fin de otorgar beneficios

debidamente financiados. Ahora, si se estima que éstos son insuficientes, dictemos otra ley para aumentarlos. Pero, evidentemente, nuestra obligación constitucional es financiar los beneficios que otorgamos y no desquiciar definitivamente la Caja de Previsión.

El señor RODRIGUEZ.— Quisiera saber la situación reglamentaria del proyecto. ¿Qué sucede si a las seis no lo hemos despachado?

El señor ZEPEDA (Presidente).— A las seis termina el Orden del Día. La Mesa iba precisamente a pedir a la Sala que resolviera si desea prorrogar la hora por el tiempo necesario para despachar el proyecto.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Por todo el tiempo que sea necesario.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Advierto a los señores Senadores que las observaciones son 6 y que aún no hemos despachado la primera. En consecuencia, será tal vez indispensable que, en todo caso, los señores Senadores limiten el tiempo de sus observaciones voluntariamente.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Podría verse modo de descontarlo de Incidentes, pues ese tiempo se nos permitió hablar sobre el Reglamento.

El señor MAURAS.— ¿Habría razón para no despachar el proyecto, cuando al comenzar esta sesión destinamos una hora u hora y media a discutir sobre el Reglamento?

El señor ZEPEDA (Presidente).— Solicito el acuerdo de los señores Senadores para prorrogar el tiempo por media hora...

El señor RODRIGUEZ.—Hasta despachar el proyecto.

El señor ZEPEDA (Presidente).—....., en el entendido de que quedará despachado el proyecto.

Acordado.

El señor GOMEZ.—¿Y si hubiera empate?

El señor ZEPEDA (Presidente).— Se aplicaría la disposición pertinente.

El señor LARRAIN.—En ningún caso deseo entorpecer el despacho del proyecto, pero insisto en mis observaciones, pues creo que, constitucionalmente, nos encontramos ante una grave situación que es necesario resolver. Como es sabido, la Cámara de Diputados redujo el financiamiento del proyecto a la mitad, y, dado el estado de su tramitación, es imposible modificar lo así acordado. En consecuencia, al Senado no le cabe otra cosa, aun cuando discrepe de la conveniencia o de la justicia del veto, que aprobarlo también en aquella parte en que reduce los beneficios.

El señor GOMEZ.—Se podría enviar un nuevo proyecto.

El señor LARRAIN.—Sin duda, pero frente al que discutimos, no cabe otra actitud que la indicada.

El señor ZEPEDA (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor FIGUEROA (Secretario).—El señor Presidente pone en votación la primera observación, que consiste en suprimir una frase en el inciso primero del nuevo artículo transitorio.

—(Durante la votación).

El señor CURTI.—Señor Presidente, tal vez en ninguna provincia como en la de Concepción, a la cual represento, existe en forma más grave el problema de los silicóticos y seguramente tampoco en ninguna parte hemos podido apreciar en mayor dimensión la necesidad de acudir en auxilio de esas personas que están en forma total o parcial imposibilitadas para trabajar; pero de los datos que con bastante claridad ha proporcionado el Honorable señor Larraín, se desprende que los beneficios que se otorgan implican gastos por el doble del financiamiento acordado. Por ello, no es conveniente aprobar la idea de obligar a la Caja de Accidentes del Trabajo a contraer compromisos que no podrá cumplir, lo cual le acarrearía un

desfinanciamiento de más de mil millones de pesos. Lo lógico sería, en estos casos, formar un fondo común destinado a repartirse entre enfermos registrados como tales. Con ello no se produciría desfinanciamiento, pues el auxilio correspondería al monto de los recursos disponibles. Pero en la imposibilidad de proponer una indicación tendiente a formar un fondo común para repartir los beneficios entre las personas aquejadas de silicosis, debida a la tramitación actual en que se halla el proyecto, voto por la aprobación del veto.

El señor VIAL.—Estoy pareado con el Honorable señor Víctor Contreras, pero, autorizado para votar, me pronuncio en contra del veto.

El señor RODRIGUEZ.—Fundaré brevemente el voto, con el objeto de responder a las manifestaciones de temor expresadas por los Honorables señores Curti y Larraín. De acuerdo con lo aprobado por la Cámara de Diputados, se faculta al Presidente de la República para aumentar paritariamente las imposiciones de patronos y asegurados, de suerte que el propio proyecto resuelve el problema por ellos planteado.

Voto que no.

El señor LARRAIN.—Pero lea Su Señoría la frase siguiente, que fija tope a ese aumento.

—*Se rechaza la observación (13 votos por la negativa, 7 por la afirmativa y 3 pareos).*

El señor ZEPEDA (Presidente).—Corresponde decidir si el Senado insiste en la disposición primitiva.

El señor GOMEZ.—Podríamos hacerlo con la misma votación.

El señor LARRAIN. — Está muy bien. Insistamos con la misma votación.

—*El Senado no insiste (12 votos por la insistencia, 7 por la no insistencia y 2 pareos).*

El señor RODRIGUEZ.—¿Cómo?

El señor ZEPEDA (Presidente).—No

se han reunido los dos tercios, señor Senador; por lo tanto, el Senado no insiste.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La segunda observación consiste en suprimir la frase final del inciso segundo que dice “y de un 50% de dicha pensión mínima para los que tengan una pérdida de capacidad igual o superior al 30%”.

La Cámara ha rechazado la observación y ha insistido en mantener la disposición primitiva.

El señor SCHWEITZER (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Es consecuencia de lo anterior.

El señor GOMEZ.—En votación. ¡Nada de consecuencias!

—*Se rechaza la observación (11 votos por la negativa, 7 por la afirmativa y 3 pareos).*

El señor ZEPEDA (Presidente).—Corresponde votar la insistencia.

En votación.

El señor FIGUEROA (Secretario).—*Resultado de la votación: 11 votos por la insistencia, 7 por la no insistencia y 3 pareos.*

El señor ZEPEDA (Presidente).—El Senado acuerda no insistir.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La tercera observación, que tiene por objeto agregar una frase final en el inciso 3º, ha sido rechazada por la Cámara de Diputados. La Comisión recomienda aprobarla.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Si le parece a la Sala, se podría aprobar el informe, porque no tiene efecto el pronunciamiento del Senado.

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La siguiente consiste en agregar una frase al inciso 5º. La Cámara de Diputados la rechazó, y la Comisión, por unanimidad, recomienda aprobarla.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—

La quinta observación suprime el inciso 6º. La Cámara de Diputados rechazó la supresión e insistió en la aprobación del texto original. La Comisión, por unanimidad, recomienda aprobarla.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Si a la Sala le parece, se aprobaría el informe de la Comisión.

El señor BARROS.—Con nuestros votos en contra.

El señor RODRIGUEZ.—Y también con los nuestros.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Y el mío, también.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Aprobado el informe, con los votos en contra de los señores Senadores socialistas y comunistas y del Honorable señor von Mühlenbrock.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La última consiste en la substitución de los incisos 7º y 8º. La Cámara de Diputados la aprobó, y la Comisión, por mayoría de votos, recomienda adoptar igual criterio.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor LARRAIN.—Hay que aprobarla, pues de otro modo no habría ley.

El señor MAURAS.—¡Aprobémosla!

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Los Honorables señores Gómez y Quinteros formulan indicación para publicar "in extenso" el debate desarrollado en esta sesión, al término de la Cuenta.

—*Se aprueba.*

CALIDAD DE EMPLEADOS A TORNEROS, MATRICEROS Y FRESADORES. PREFERENCIA.

El señor MAURAS.—Señor Presidente, el largo debate de esta tarde, sobre un

problema reglamentario, nos ha impedido despachar la tabla ordinaria. Por ello, ha quedado pendiente un informe de la Comisión de Trabajo recaído en el proyecto que beneficia a los torneros, matriceros y fresadores de diversas industrias. Rogaría al señor Presidente que se sirviera recabar el asentimiento de la Sala, si fuera necesario, para tratar este asunto en la sesión de hoy o, en último caso, para colocarlo en el primer lugar del Orden del Día de la sesión próxima.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Como los Comités serán invitados a participar en una reunión para adoptar resoluciones sobre la tramitación del proyecto de reestructuración del Ministerio de Obras Públicas, podrían pronunciarse también sobre la solicitud del señor Senador.

El señor GOMEZ.—¿Y por qué no adoptamos acuerdo en la sala sobre la materia?

El señor LARRAIN.—Es preferible, porque después se objetan los acuerdos de Comités.

El señor MAURAS.—Las resoluciones de la Sala tienen más valor que las de los Comités.

El señor LARRAIN.—¡Precisamente! Por eso lo digo.

El señor MAURAS.—No veo por qué se quiere hacer escándalo de todo.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Señor Senador, ¿quiere concretar su petición?

El señor MAURAS.—Solicito pronunciamiento respecto de mi petición para colocar en el primer lugar de la tabla de la próxima sesión el proyecto referente a los torneros, matriceros y fresadores.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Hay un asunto con urgencia, que figura en segundo lugar de la tabla: el veto de Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto que modifica el artículo 91 del Plan Habitacional.

El señor PABLO.—¿Está vencida la urgencia? Entiendo que no.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—¿No podríamos despachar ahora mismo el proyecto a que hizo referencia el Honorable señor Maurás?

El señor MAURAS.—Que se adopte pronunciamiento en una sesión de Comités.

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación).—Señor Presidente, rogaría no demorar el despacho del veto respecto del Plan Habitacional, pues incide en una disposición que debe aplicarse a partir del 1º de enero próximo, relativa a reajuste de dividendos y régimen de bonificación.

Una vez despachado el veto por el Senado, debe tramitarse el decreto que pone en aplicación tales disposiciones; de tal modo que, de atrasarse el proyecto, se malograrían sus propósitos.

El señor LARRAIN.—¿Por qué no lo despachamos de inmediato?

El señor ZEPEDA (Presidente).—La Mesa había propuesto dejar este asunto en el primer lugar, y en seguida, el mencionado por el Honorable señor Maurás.

El señor VON MÜHLENBROCK.—El otro podemos despacharlo en un minuto.

El señor MAURAS.—El Comité Radical no haría uso de su tiempo, a fin de despachar ahora la iniciativa a que me vengo refiriendo.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Hago presente a la Sala que se adoptó el acuerdo de tratar única y exclusivamente el proyecto que acabamos de despachar. Algunos señores Senadores se acercaron a la Mesa para manifestar que se retiraban, dado que no se trataría el proyecto relativo a los torneros, matriceros y fresadores, pues tenían especial interés en participar en el debate; en tales circunstancias, podría producirse una situación irregular si ahora nos abocáramos a su despacho, pues ya se adoptó el otro acuerdo.

El señor MAURAS.—Entonces, podemos dejarlo en el primer lugar de la próxima sesión del Senado.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Solicito el acuerdo del Senado para colocar en el primer lugar de la sesión de mañana el proyecto a que se refirió el Honorable señor Maurás.

El señor TOMIC.—Siempre que tratemos ahora el veto al proyecto sobre el Plan Habitacional.

El señor MAURAS.—¿El Honorable señor Tomic se opone?

El señor TOMIC.—Estoy dando mi propia opinión, en el sentido de despachar en esta sesión el veto al proyecto sobre Plan Habitacional.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Hay oposición para acceder a la petición del Honorable señor Maurás.

El señor ECHAVARRI.—Las razones dadas por el señor Ministro de Obras Públicas me parecen lógicas; de modo que me opongo a la petición.

El señor ZEPEDA (Presidente).—No hay acuerdo para acoger la indicación del Honorable señor Maurás.

El señor MAURAS.—Se han opuesto los señores Senadores al despacho del proyecto que otorga calidad de empleados a torneros, matriceros y fresadores. Sólo quiero dejar constancia de ello y de que no ha habido acuerdo para acceder a mi petición.

FERIADO ANUAL DE EMPLEADOS PARTICULARES Y OBREROS. OBSERVACIONES. INCLUSION EN LA CUENTA.

El señor PABLO.—Quisiera pedir que se agregara a la Cuenta de la sesión de hoy un oficio de la Cámara de Diputados que transcribe las observaciones del Ejecutivo al proyecto que modifica las normas legales sobre feriado de empleados y obreros.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Si le parece a la Sala, se agregará a la Cuenta de la sesión de hoy el oficio a que ha hecho referencia Su Señoría.

Acordado.

La Mesa le dará la tramitación correspondiente.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra al Comité Socialista.

MODIFICACION DEL ARTICULO 91 DEL D.F.L. Nº 2, DE 1959. OBSERVACIONES. PREFERENCIA.

El señor TOMIC.—Formulo indicación para discutir en esta sesión el veto al proyecto que modifica el artículo 91 del Plan Habitacional.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Cuando se prorrogó el Orden del Día, accedí a ello en la inteligencia de que la prórroga sería hasta las 18.30. En consecuencia, debe tratarse ahora el proyecto que esté en segundo lugar.

El señor LARRAIN.—Estamos de acuerdo en tratarlo ahora.

El señor MAURAS.—¿Puedo hacer una consulta?

Quiero saber si los señores Senadores que se retiraron de la sala tenían interés sólo en el proyecto a que me referí o también en el referente al Plan Habitacional.

El señor ZEPEDA (Presidente).—No puedo responder respecto de todos los señores Senadores; pero uno de ellos se mostró vivamente interesado en el proyecto mencionado por Su Señoría. Cuando se le dijo que ya no se trataría, se retiró.

El señor AMUNATEGUI.—Es mejor que veamos todo mañana.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Se suspende la sesión por veinte minutos.

—*Se suspende a las 18.19.*

—*Continúa a las 18.56.*

VI. INCIDENTES.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Continúa la sesión.

En la hora de Incidentes, ofrezco la palabra al Comité Radical.

Ofrezco la palabra.

A continuación, corresponde el turno al Comité Liberal.

Ofrezco la palabra.

INCIDENTES EN POBLACION LO VALLEDOR, COMUNA DE SAN MIGUEL (SANTIAGO).

El señor RODRIGUEZ.—Señor Presidente, en forma muy breve quiero referirme a los dramáticos sucesos ocurridos en la población Lo Valledor.

Anoche regresé de una gira a la zona que represento. En la mañana de hoy, he sido informado de los incidentes producidos en dicha población, donde trescientas familias han sido duramente golpeadas por carabineros.

Los terrenos adyacentes a la población La Victoria fueron entregados, por la Corporación de la Vivienda, a la Municipalidad de San Miguel, según se me ha informado; de tal manera que no son propiamente fiscales, y mucho menos de propiedad particular. La gente que vive "allegada" a la población La Victoria, como se dice en términos vulgares, quiso ocupar esos terrenos municipales, lo cual, desde el punto de vista del estricto derecho de propiedad, no lesiona ningún derecho.

Por desgracia, el Gobierno utilizó brutalmente la fuerza policial. Han ocurrido serios incidentes: hay heridos, detenidos y procesados. Entre los titulares de diarios de hoy, uno dice lo siguiente: "Una señora perdió su guagua a consecuencia de las patadas policiales". Más abajo, se informa que habrían sido rociadas con parafina las casas de algunos pobladores, para incendiarlas.

La represión no ha distinguido entre hombres adultos, niños y mujeres. Es decir, estamos retrocediendo a los peores tiempos de la barbarie, en virtud de la brutal represión contra gente modesta de la población ya indicada.

El Gobierno, en vez de resolver con su tan bullado Plan Habitacional el déficit de viviendas, en particular en el gran cinturón de Santiago; en vez de recurrir a

métodos persuasivos para aplicar una solución racional al problema, ha echado mano de la represión y con ello ha dañado seriamente a decenas y decenas de familias.

La situación se ha tornado más grave aún, pues esta mañana el Alcalde de San Miguel, nuestro camarada de partido, querido por todo el pueblo de la comuna, el señor Mario Palestro, al imponerse de los hechos y visitar a los pobladores, a algunos de quienes deseó acompañar cuando fueran a declarar ante el tribunal competente, fue objeto de un nuevo atentado por parte de la policía.

La fuerza policial, en vez de dar facilidades a los pobladores para ir pacíficamente a declarar ante los tribunales competentes, empleó una vez más la fuerza bruta, y el Alcalde de la comuna, el compañero Mario Palestro, fue apaleado reiteradamente por oficiales y tropas, y luego, detenido. A medio día, con el Diputado señor Altamirano, lo pudimos ver en la Tercera Comisaría, ubicada en calle San Pablo, desde donde se lo quiso trasladar al cuartel de Investigaciones, pues, según el parte policial, habría proferido frases injuriosas en contra del Presidente de la República y del Cuerpo de Carabineros, hecho que el acusado negó categóricamente en la breve entrevista que sostuvimos.

Al señor Palestro no sólo se le propinaron puntapiés y se lo apaleó. Un oficial de Carabineros le quebró en el cráneo la cacha de un revólver y lo dejó mal herido. A causa de ello, fue trasladado a la Casa Central de la Asistencia Pública, donde supimos que, de acuerdo con el dictamen médico, ha quedado en observación, atendida la gravedad del traumatismo sufrido por nuestro compañero de partido, a raíz de los severos golpes que le dio el policía.

Carezco de informaciones completas sobre el particular, porque, luego de dejar en la Asistencia Pública al camarada Palestro, hemos sabido que se lo incomuni-

có, pues el Gobierno, en su afán persecutorio, lo ha sometido a proceso, en virtud de la ley de Seguridad Interior del Estado.

Sin perjuicio de las medidas de defensa jurídica que está adoptando el movimiento popular, y en particular, nuestro partido, respecto de Mario Palestro y de la totalidad de pobladores detenidos, pido oficiar al Ministro del Interior, en primer lugar para que nos informe acerca de la calidad legal de los terrenos ocupados por los pobladores. Reitero que, de acuerdo con nuestras informaciones, no son privados ni fiscales. Tengo aquí —ruego insertarlo en la parte pertinente de mi intervención— un decreto, que lleva el número 129, de fecha 23 de mayo de 1962, que demuestra la calidad de municipales de los terrenos ocupados por los pobladores.

—El documento, cuya inserción se acordó en sesión 24ª, es del tenor siguiente:

Municipalidad de San Miguel.—Santiago.—Alcaldía.—Decreto N° 129.—Para fines oficiales.

San Miguel, mayo 23 de 1962.

Vistos y teniendo presente: la solicitud de recepción de la Población "La Feria, Radicación" (Ex Campamento de la Victoria), formulada a esta I. Municipalidad por la Corporación de la Vivienda y los Pobladores de ese Sector;

El Acta del Convenio de fecha 24 de mayo de 1962, celebrado entre la Corporación de la Vivienda y este Municipio en que se señalan las obras de urbanización que deberá ejecutar la "CORVI" en esa Población;

El Acuerdo de esta I. Municipalidad de la fecha y en uso de facultades legales;

Decreto:

1º—Declárase recibida por esta I. Municipalidad, la Población "La Feria", Ra-

dicación, (Ex Campamento de la Victoria), de la Corporación de la Vivienda, para los efectos de que proceda a otorgar los títulos definitivos de dominio a sus pobladores;

2º—La Corporación de la Vivienda deberá ejecutar en la referida población, a su costa y con cargo a su presupuesto, las siguientes obras de urbanización:

a) Construcción de soleras con zarpas y pavimento macadam, en las calles "Ramona Parra" y "Unidad Popular";

b) Construcción de pastelones de un metro de ancho en los veredones de las siguientes calles: "30 de Octubre", "Galo González", "Primero de Mayo", "Camino Departamental", "Carlos Marx" y "Dos de Abril", "Unidad Popular" y "Ramona Parra";

c) Construcción de dos aceras de pastelones de 0,75 mts. de ancho en todos los pasajes de la Población; a 0,35 mts. de la línea de fachada;

d) Reparación de los Pavimentos existentes de macadam, en mal estado;

e) Ejecutar las modificaciones al Plano de loteo existente, que a continuación se indican:

1) Trasladar los locales comerciales consultados en calle "20 de Octubre" con "1º de Mayo", al costado terreno ubicado al costado Sur de la Escuela Fiscal;

2) Trasladar los cuatro sitios ocupados y ubicados en el extremo norte de la Manzana 85 a las áreas verdes de la Manzana 74;

3) Disponer de los 4 sitios Nºs 1876, 1877, 1976, 1977;

4) Se ubicará un Policlínico Periférico del Servicio Nacional en Salud, en forma definitiva, en la Manzana triangular, comprendida entre las calles "Primero de Mayo", al oriente; calle sin nombre al poniente; calle "2 de Abril", por el Norte y "Carlos Marx" por el sur.

Anótese, comuníquese y transcribese.

(Fdos.): *Tito Palestro Rojas*, Alcalde.
—*Eduardo Aguilera Pulgar*, Secretario Alcaldía.

Se da el presente a petición de la Corporación de la Vivienda.

San Miguel, enero 11 de 1963.

Eduardo Aguilera Pulgar. (Hay firma y timbre)".

El señor RODRIGUEZ.—Conocemos el drama que se presenta en el gran cinturón de Santiago. La especulación con los arriendos, por una parte, la falta de habitaciones, por la otra, han ido empujando progresivamente a decenas de miles de modestas familias obreras a ese gran cinturón, en especial en las comunas de San Miguel, Quinta Normal y Conchalí.

¿Pero qué ocurre cuando esa gente pide lo mínimo para su familia, es decir, un pequeño pedazo de terreno para levantar una vivienda, en un programa de autoconstrucción también mínimo? En vez de buscar procedimientos amistosos, de persuasión, para resolver este grave problema habitacional, las autoridades hacen un despliegue, como en plena guerra, de decenas y decenas de carabineros superarmados, que despliegan un rigor inusitado, pues el palo, las bombas lacrimógenas y la destrucción se enseñorean en esos pobladores.

Incluso, hay hechos mucho más graves, que dejan muy mal a algunos oficiales de Carabineros, quienes han llegado a quemar la bandera nacional que izaron los pobladores frente a sus modestas autoconstrucciones.

Soy uno de los primeros en reconocer el alto papel que cumple el Cuerpo de Carabineros en las diversas funciones que se le han encomendado; lo sé eficaz en las tareas que le ha entregado la comunidad nacional; lo he visto trabajar con mucho esfuerzo en las zonas limítrofes de las vastas regiones australes, a las que represento en el Senado; he podido apreciar, del mismo modo, su desempeño en la dirección del tránsito, etcétera.

Pero, por desgracia, la tropa y los ofi-

ciales de Carabineros reciben órdenes superiores que desatan la violencia en forma injustificada y desnaturalizan las funciones normales de esta institución, que debe amparar a la sociedad de la delincuencia común y atender algunos problemas propios del tránsito público. Sin embargo, ahora, a los carabineros, que son hombres del pueblo, se los ha lanzado contra el pueblo, para provocar el odio de unos contra otros. Así ha ocurrido en el día de ayer en la población Lo Valledor.

Lo peor de todo es que se está creando un clima de provocación al mantener una vigilancia policial que exaspera aún más a los habitantes que se ubican en la franja de la población La Victoria.

Recordará el señor Presidente los graves hechos que ocurrieron hace algunos meses en la población José María Caro, donde una guarnición —me parece que del regimiento de San Bernardo— sacrificó inútilmente seis valiosas vidas, a la vez que dejó numerosos heridos, en circunstancias de que, oportunamente, pudo haberse evitado el conflicto, salvar esas vidas y solucionar el problema. En aquella oportunidad, cuando llegamos a esa población, se encontraba el destacamento con bala en boca y bayoneta calada; la gente estaba desesperada, dispuesta a enfrentar a ese cuerpo militar con sus manos, y sin armas. Sólo por la intervención de parlamentarios de diversos partidos —entre quienes me tocó desempeñar un papel decisivo en la entrevista con el jefe de la plaza de la época, el General Cañas Ruiz-Tagle—, se logró, después de la desgracia, el retiro de la tropa. De lo contrario, no sólo habrían muerto esas seis personas, sino, tal vez, decenas y decenas de pobladores y militares.

Como no deseamos que la situación empeore, solicito officar, en nombre del Comité Socialista, al señor Ministro del Interior, a fin de que ordene el retiro inmediato de las fuerzas de carabineros todavía apostadas en ese lugar y estudie la posibilidad, junto con los funcionarios de

su dependencia, de la Corporación de la Vivienda o de la Municipalidad de San Miguel, de dar solución racional a este problema, del cual deben estar ausentes la violencia, la bala, el proceso, la cárcel, hechos inútiles en estos instantes de nuestra civilización.

Por lo expuesto, sin perjuicio de volver mañana sobre este asunto, con mayor número de antecedentes e informaciones más completas —repito que acabo de llegar del sur y sólo en el día de hoy he conocido este problema—, protesto enérgicamente, en nombre de nuestro partido y del Frente de Acción Popular, por los hechos acaecidos. Culpo directamente al señor Ministro del Interior y al Intendente Alcalde de Santiago por estas medidas brutalmente odiosas.

En segundo lugar, rechazo también las acusaciones interpuestas contra el camarada Mario Palestro. Ya el Gobierno intentó desnaturalizar la expresión democrática de esa brava comuna de San Miguel, al crear artificialmente la gobernación y un departamento que nadie pedía. ¡No lograron nada! El movimiento popular en esa comuna sigue siendo tanto o más fuerte que ayer, a pesar de la gobernación. Pero como no han podido cortar los brazos de la expresión popular en la comuna, ahora intentan un proceso contra la principal cabeza de la protesta popular de aquélla, el Alcalde elegido por una abrumadora mayoría, Mario Palestro, y —no he confirmado la noticia—, según se dice, estaría también preso el ex Alcalde, nuestro compañero de partido Tito Palestro.

Junto con reclamar por esta medida, esgrimida contra una autoridad que, aun cuando no tiene fuero como los parlamentarios, representa, sin duda, una gran expresión ciudadana, exijo, como Senador del Partido Socialista y parlamentario representante de un importante sector de opinión del país, terminar con la violencia, los desalojos y las brutalidades innecesarias cometidas en contra de niños, mu-

jeres y ancianos del pueblo. En segundo lugar, solicito oficiar a la Corte Suprema, con el objeto de que este tribunal designe un Ministro en visita que investigue estos hechos en particular, pues todo el aparato judicial de Carabineros no nos merece ninguna confianza en esta materia.

Esto quería decir, sin perjuicio —repeto— de proseguir las diligencias de carácter judicial y administrativo que nos corresponde.

El señor BARROS.—Que los oficios a que se refirió el Honorable señor Rodríguez se dirijan también en nombre del Partido Comunista.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Se enviarán los oficios en nombre de los Co-

mités que los han solicitado, de conformidad con el Reglamento. Pero, respecto de la inserción de documentos hago presente al señor Senador que, para este efecto, se requiere el asentimiento de la Sala; como no hay número, no podría recabar el acuerdo necesario.

¿Ha terminado Su Señoría?

El señor RODRIGUEZ.—Sí, señor Presidente.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 19.13.*

Dr. René Vuskovic Bravo
Jefe de la Redacción.

A N E X O S**DOCUMENTOS****1**

*PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE
CONCESION DE AUTONOMIA A LA COMUNA SUB-
DELEGACION DE CISNES.*

Santiago, 5 de diciembre de 1963.

Con motivo del Mensaje e informes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente.

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Concédese autonomía a la comuna subdelegación de Cisnes, número dos de la agrupación municipal de Aisén, cuyos límites fueron fijados por la ley N° 13.375, de 9 de septiembre de 1959.

Artículo 2º—Autorízase el cobro de una contribución adicional de un dos por mil, a beneficio de la Municipalidad de Cisnes, sobre el avalúo de los bienes raíces que queden dentro del territorio de su jurisdicción.

Artículo 3º—Las cuentas por pagar de la actual Municipalidad de Aisén serán siempre de cargo de esta Municipalidad.

Las contribuciones, patentes y demás créditos a favor de la Municipalidad de Aisén, pendientes a la fecha en que entrará a regir la presente ley y que correspondan a la nueva Municipalidad de Cisnes, deberán pagarse a la Municipalidad de Aisén.

La Municipalidad de Cisnes no podrá cobrar ninguna suma de dinero devengada con anterioridad a la fecha de vigencia de esta ley a la Municipalidad de Aisén, ni tampoco podrá pagar deudas contraídas por esta Municipalidad.

Artículo 4º—Autorízase al Presidente de la República para nombrar una Junta de Vecinos compuesta de cinco miembros, a uno de los cuales designará Alcalde. Esta Junta de Vecinos tendrá a su cargo la administración comunal hasta que entre en funciones la Municipalidad que deberá elegirse de acuerdo con la Ley de Elecciones.

Artículo 5º—Autorízase al Presidente de la República para que dentro de los treinta días siguientes a la vigencia de esta ley, dicte las providencias necesarias para organizar en la nueva comuna los Servicios de Tesorería, Carabineros y demás que sean necesarios para la administración comunal.

Artículo 6º—El Alcalde de la Municipalidad de Cisnes deberá desempeñar ad-honorem las funciones de Juez de Policía Local de la comuna.

Artículo 7º—Extiéndese a las disposiciones de la presente ley la autorización concedida al Presidente de la República por el artículo 2º de la ley N° 4.544, de 25 de enero de 1929.

Artículo 8º—La presente ley entrará en vigencia a los sesenta días siguientes contados desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.) : *Hugo Miranda Ramírez.—Eduardo Cañas Ibáñez.*

2

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE
CONTRATAACION DE EMPRESTITOS DE ACUERDO AL
CONVENIO SOBRE PRODUCTOS AGRICOLAS, SUSCRITO
POR CHILE Y ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Santiago, 4 de diciembre de 1963.

Con motivo del Mensaje, informes y demás antecedente que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Autorízase al Presidente de la República para contratar uno o más empréstitos en dólares de los Estados Unidos de América, hasta por el monto y de acuerdo con las modalidades señaladas en el Convenio sobre Productos Agrícolas suscrito entre el Gobierno de Chile y el de los Estados Unidos de América el día 7 de agosto de 1962.

Artículo 2º—Autorízase, asimismo, al Presidente de la República, para que suscriba los acuerdos que sean necesarios, con el objeto de complementar el Convenio a que se refiere la presente ley y que se ajusten a las normas del mismo, pudiendo contratar empréstitos adicionales por las cantidades que se estipulen en los acuerdos complementarios aludidos, empréstitos que, junto con el señalado en el artículo 1º, no podrán exceder de un máximo de cuarenta millones de dólares, o su equivalente en moneda nacional.

Artículo 3º—El contravalor en moneda corriente que produzca la importación de los artículos señalados en el Convenio o en sus acuerdos complementarios, se depositará en arcas fiscales, en una cuenta especial que abrirá el Banco Central de Chile a la orden del Tesorero General de la República.

Artículo 4º—El servicio de los préstamos aludidos en los artículos anteriores se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto se consultará anualmente los fondos necesarios en la Ley de Presupuesto.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.) : *Hugo Miranda Ramírez.—Eduardo Cañas Ibáñez.*

3

PROYECTO DE ACUERDO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE APROBACION DEL CONVENIO SUSCRITO POR CHILE Y LA ORGANIZACION EUROPEA PARA LA INVESTIGACION ASTRONOMICA DEL HEMISFERIO AUSTRAL, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN OBSERVATORIO ASTRONOMICO EN CHILE.

Santiago, 6 de diciembre de 1963.

Con motivo del Mensaje e informe, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputado ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de acuerdo:

“Artículo único.—Apruébase el Convenio entre el Gobierno de Chile y la Organización Europea para la investigación astronómica del hemisferio austral, para el establecimiento de un observatorio astronómico en Chile, firmado en Santiago de Chile el 6 de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Hugo Miranda Ramírez.—Eduardo Cañas Ibáñez.*

4

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA ELEMENTOS DESTINADOS A LA CLINICA ALEMANA DE VALDIVIA.

Santiago, 5 de diciembre de 1963.

Con motivo del Mensaje, informes y demás antecedente que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto supremo N° 2.772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores y, en general de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las aduanas, la internación de las especies que se indican, destinadas al nuevo Hospital “Clínica Alemana de Valdivia”, llegadas a Corral, contenidas en tres bultos:

G-P-2033/1-4

Orden N° 2073

Valdivia vía Corral

4 cajones equipos maquinarias para la industria (equipo para la lavandería) con 3.203 KB. ex vapor “Suttgart” man, 106 de 14-X-62 DM 26.300.

| | |
|---------------------------------|---|
| HCU 855-856 Corral | 2 cajas equipo para cirugía con 96 KB. ex v. "Bellavia" man: 129 de 8-12-62 Dcl. 497,25. |
| TIM/5674 Valdivia vía Corral | 1 cajón instrumentos de cirugía con 110 KB. ex-v. "Illstein" man. del 31-3-63 DM. 6.534,74. |

El Hospital "Clínica Alemana de Valdivia" deberá, dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de vigencia de esta ley, habilitar dos salas para la atención de indigentes.

Artículo 2º—Si dentro del plazo de cinco años contado desde la fecha de esta ley, las especies a que se refiere este artículo fueren enajenadas a cualquier título o se les diere un destino distinto del específico deberán, en todo caso, enterarse en arcas fiscales los derechos e impuestos del pago de los cuales esta ley libera, quedando solidariamente responsables de su integro las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos."

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Hugo Miranda Ramírez.—Eduardo Cañas Ibáñez.*

5

*PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE
AUTORIZACION AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
PARA REALIZAR LAS GESTIONES TENDIENTES A
SUSCRIBIR EL AUMENTO DE CAPITAL EXIGIBLE
DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.*

Santiago, 4 de diciembre de 1963.

Con motivo del Mensaje, informes y demás antecedente que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Se faculta al Presidente de la República para firmar los instrumentos pertinentes y para contraer las obligaciones que corresponda, con el fin de suscribir la cuota de US\$ 33.320.000 del aumento de capital exigible del Banco Interamericano de Desarrollo, representados en 3.332 acciones de dicho Banco de US\$ 10.000 cada una y para enterar US\$ 1.416.000 como contribución adicional del Gobierno de Chile al Fondo para Operaciones Especiales del Banco Interamericano de Desarrollo.

Artículo 2º—Se autoriza al Banco Central de Chile para otorgar préstamos al Fisco en moneda nacional o extranjera por las cantidades que sean necesarias para realizar los aportes y pagos indicados en el artículo anterior, sin que rijan, para estos efectos, las prohibiciones y limitaciones contempladas en su Ley Orgánica.

Artículo 3º—El servicio de las obligaciones que se derivan de la aplicación del artículo anterior, lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, con cargo a sus propios recursos.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Hugo Miranda Ramírez.—Eduardo Cañas Ibáñez.*

6

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE
NOMBRE PARA EL GRUPO ESCOLAR DE SAN
CLEMENTE.

Santiago, 4 de diciembre de 1963.

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único*.—El Grupo Escolar de San Clemente, donde funcionan actualmente las antiguas Escuelas N.ºs. 21 y 22 del departamento de Talca, se denominará en el futuro “Grupo Escolar Alcides O’Kuingtons Salfat”.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Hugo Miranda Ramírez.—Eduardo Cañas Ibáñez.*

7

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE
INCORPORACION DE LOS CHOFERES DE TAXIS AL
REGIMEN PREVISIONAL DE EMPLEADOS PARTI-
CULARES.

Santiago, 5 de diciembre de 1963.

Con motivo del Mensaje, informes y demás antecedente que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo 1º*—Incorpórase al régimen de previsión de la Caja de Previsión de Empleados Particulares a las personas que trabajen permanentemente en automóviles de alquiler al servicio del público en automóviles propios o no, inscritos como conductores en el Registro Nacional de Conductores Profesionales de Automóviles de Alquiler, a que se refiere el artículo 2º de la presente ley.

La persona cuya filiación haya sido negada, podrá reclamar ante la Superintendencia de Seguridad Social, la cual, en dictamen fundado, podrá ordenar su incorporación.

El conductor que justifique estar acogido a un régimen de previsión, no estará obligado a sujetarse a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 2º—Créase un Registro Nacional de Conductores Profesionales de Automóviles de Alquiler, en el cual deberán inscribirse todas las personas que trabajen como conductores en tales vehículos.

Las personas que se inscriban en este Registro serán clasificadas en:

- a) Conductores Propietarios, y
- b) Conductores no Propietarios.

Artículo 3º—El Registro Nacional de Conductores Profesionales de Automóviles de Alquiler se llevará en la Dirección de Transportes y Tránsito Público y estará a cargo del jefe de este servicio.

Este Registro deberá renovar cada dos años las inscripciones de conductores de automóviles de alquiler, cuya nómina deberá ser enviada a la Caja de Empleados Particulares, cada vez que esta institución la solicite para el control que de estos imponentes deberá llevar.

La cancelación de inscripciones en el Registro de que tratan los artículos anteriores, y los demás trámites que se ordenan por esta ley, serán decididos por una Comisión Central que estará compuesta por las siguientes personas:

- a) Por el Director de Transportes y Tránsito Público, que la presidirá;
- b) Por el Director General del Registro Civil e Identificación;
- c) Por un representante de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, y
- d) Por dos representantes de la Federación Nacional de Choferes de Taxis, uno de los cuales deberá ser conductor propietario y otro conductor no propietario, designados en la forma que determine el Reglamento.

La Comisión Central conocerá de las reclamaciones que se interpusieren en contra de las resoluciones de las Comisiones Locales y sus decisiones primarán sobre las de aquéllas.

La Dirección llevará, además, un Registro de Automóviles de Alquiler con indicación de sus dueños.

Artículo 4º—Las inscripciones se efectuarán en las Municipalidades respectivas, donde se llevará un Registro en las mismas condiciones que las indicadas en los artículos 2º y 3º de esta ley, y estarán a cargo de una Comisión Local compuesta del Alcalde, del Delegado del Tránsito Público o Municipal y por un Delegado del Sindicato o Sociedad de Choferes de Automóviles de Alquiler afiliados a la Federación Nacional del gremio.

Cada Comisión Local deberá enviar copia de las inscripciones efectuadas a la Comisión Central, la cual formará a base de ellas el Registro Nacional. Deberá, asimismo, enviarle semestralmente una nómina de los automóviles de alquiler de la respectiva comuna en circulación, con indicación de sus dueños.

Artículo 5º—A las personas inscritas en los Registros mencionados se les otorgará un comprobante de su inscripción que tendrá vigencia de dos años y sin el cual no podrán desempeñarse como conductores de automóviles de alquiler.

La Dirección de Transportes y Tránsito Público enviará a la Caja

de Previsión de Empleados Particulares, junto con la nómina de los inscritos en los Registros, una lista de los conductores que hubieren sido eliminados por la Comisión.

Estas informaciones deberán ser remitidas, a lo menos, una vez cada seis meses.

En todo caso, el Director General del Registro Civil e Identificación deberá comunicar a la Comisión Central de que trata el artículo 3º las cancelaciones de licencias para manejar automóviles, para los efectos de eliminar de los Registros General y Local a los respectivos conductores.

Artículo 6º—Las personas que se inscriban en los Registros Locales pagarán un derecho anual que no podrá exceder del 2% del sueldo vital mensual del departamento de Santiago, escala A), que será de beneficio, por mitades, del Fisco y la respectiva Municipalidad.

Artículo 7º—Las imposiciones patronales y personales serán de cargo del conductor y deberán hacerse sobre una renta declarada, la que no podrá ser inferior al sueldo vital fijado para la localidad donde el conductor de taxis preste sus servicios, ni elevarse más allá de dos vitales.

La renta declarada podrá aumentarse en el mes de enero de cada año hasta en un 10% de ella, sin perjuicio del aumento por diferencia del sueldo vital. El aumento del 10% procederá siempre que se compruebe, a satisfacción de la Caja, que corresponde a mayores entradas efectivas. En ningún caso la renta podrá exceder de dos sueldos vitales.

El dueño del automóvil responderá solidariamente con el conductor que trabaje su vehículo del pago de las imposiciones.

Artículo 8º—Las imposiciones de devengarán por meses completos.

La mora en el pago de las imposiciones será sancionada con el pago de un interés penal ascendente a un 2% mensual.

Este interés penal no se pagará cuando el interesado compruebe que el automóvil que trabaja ha estado en reparaciones por más de 15 días.

Artículo 9º—Los conductores a que se refiere la presente ley, no estarán afectos al fondo de cesantía a que se refiere el artículo 36 de la ley Nº 7.295 y no harán la imposición respectiva.

Artículo 10.—En el caso de incumplimiento por parte del conductor de vehículos de alquiler de la obligación de cotizar sus imposiciones oportunamente en la Caja de Previsión de Empleados Particulares, se le retirarán los documentos que lo habilitan para manejar automóviles de alquiler y se le aplicará una multa a beneficio municipal ascendente a un 5% de un sueldo vital mensual, escala a), del departamento de Santiago, aumentada en un 20% en caso de reincidencia. De estas infracciones conocerá el Juzgado de Policía Local correspondiente.

Artículo 11.—El que dejare de desempeñarse como conductor de automóviles de alquiler deberá comunicarlo por escrito a la Caja de Previsión de Empleados Particulares, acompañándole los documentos que lo habilitan para manejar automóviles de alquiler. La Caja, a su vez, oficiará a la Dirección de Transportes y Tránsito Público, comunicándole este hecho, con el objeto de que sea eliminado de las nóminas respectivas.

Artículo 12.—El propietario de automóviles de alquiler que utilice

los servicios de un chofer para su explotación deberá celebrar con éste un contrato por escrito, copia del cual deberá remitir a la Caja de Previsión de Empleados Particulares, dentro de un plazo no mayor de quince días.

En ningún caso se considerará a estos choferes como empleados particulares del dueño del automóvil.

No podrán figurar como imponentes más de dos choferes por cada automóvil de alquiler.

Artículo 13.—Al determinarse por las autoridades correspondientes las tarifas de los automóviles de alquiler, deberá incluirse en ellas un recargo de un 10% para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7º de la presente ley.

Artículo 14.—No podrá ser propietario de automóvil de alquiler ningún funcionario municipal que intervenga en el control de estos vehículos.

Artículos transitorios

Artículo 1º.—La Caja de Previsión de Empleados Particulares podrá reconocer hasta 15 años de imposiciones por servicios que se le acrediten como conductor de automóviles de alquiler anteriores a la presente ley a los imponentes choferes que lo soliciten dentro del primer año de su vigencia y siempre que los servicios que se soliciten reconocer no sean paralelos o coetáneos con servicios cubiertos por regímenes de previsión de cualquiera naturaleza.

Los beneficiados pagarán todas las imposiciones correspondientes al período que se reconozca, excepto las destinadas a asignación familiar, medicina preventiva y cesantía, sobre una remuneración igual al sueldo vital del departamento de Santiago que haya regido en las épocas respectivas, sin intereses.

La Caja concederá un préstamo de integro al 6% de interés acumulativo y hasta por un plazo de 15 años, con las garantías que fije su Consejo.

Artículo 2º.—Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, los imponentes a que se refiere el artículo 1º de las disposiciones generales, podrán acogerse, dentro del plazo de un año contado desde la vigencia de la presente ley, a los beneficios de la ley Nº 10.986, sobre la continuidad de la previsión y sus modificaciones posteriores.

Artículo 3º.—Los servicios a que se refiere el artículo 1º transitorio se comprobarán con certificaciones expedidas por la respectiva Dirección del Tránsito Municipal, en las que conste que el interesado tuvo en el período cuyo reconocimiento solicita, la calidad de chofer profesional dedicado al servicio público de automóviles de alquiler, o por cualquier otro medio que, acreditando dicha calidad, sea aceptado por la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

Artículo 4º.—Autorízase un recargo de un 10% en las tarifas de automóviles de alquiler vigentes a la fecha de la publicación de la presente ley, el que dejará de aplicarse cuando tenga lugar lo previsto en el artículo 13 de ella.

Artículo 5º—La presente ley empezará a regir 120 días después de publicada ella en el Diario Oficial.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.) : *Hugo Miranda Ramírez.—Eduardo Cañas Ibáñez.*

8

OBSERVACIONES EN SEGUNDO TRAMITE, AL PROYECTO SOBRE ABONO DE TIEMPO A OPERADORES DE RAYOS X Y RADIOTERAPIA.

Santiago, 3 de diciembre de 1963.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien rechazar la observación formulada por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que abona un año por cada cinco de servicios al personal que trabaja en Rayos X y Radioterapia, y ha insistido en la aprobación del texto primitivo.

La observación en referencia consiste en la sustitución del artículo 1º del proyecto.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.) : *Hugo Miranda Ramírez.—Eduardo Cañas Ibáñez.*

9

OFICIO DEL MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR TARUD SOBRE ESCUELA VOCACIONAL DE CONSTITUCION.

Santiago, 7 de diciembre de 1963.

Señor Presidente:

Ese Honorable Senado hace presente a este Ministerio la necesidad de considerar la construcción de un local adecuado para el funcionamiento de la Escuela Vocacional de Constitución que actualmente funciona en el Salón de Actos de las Escuelas Concentradas.

Al respecto, cúmpleme expresar a V. E. que la citada obra está consultada en el Plan de Construcciones Escolares y que una vez que se disponga de recursos suficientes se iniciará su construcción.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.) : *Alejandro Garretón Silva.*

OFICIO DEL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL EN
RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR AGUI-
RRE SOBRE ESTADIO RECOLETA Y BENEFICIOS AL
CADETE COLOMBIANO SEÑOR FRANCISCO MONROY
ARCILA.

Santiago, 6 de diciembre de 1963.

Tengo el agrado de referirme a su Oficio N° 5.987, de 5 de noviembre de 1963, por el cual se sirve transmitir a este Ministerio dos peticiones formuladas por el Honorable Senador don Humberto Aguirre Doolan, tendientes a obtener, en la primera de ellas, que la Dirección de Deportes del Estado facilite los fondos para adquirir semillas de pasto para la terminación de la cancha de fútbol del Estadio Recoleta, que ha sido cedida por la Universidad de Chile al Club de ese nombre, con el objeto de que funcione la Escuela de Deportes, y en la segunda de ellas, que S. E. el Presidente de la República incluya en la Convocatoria a sesiones extraordinarias, un proyecto de ley que favorece a don Francisco Monroy Arcila, alumno de la Escuela Militar, de nacionalidad colombiana, el cual pende del conocimiento de la Comisión de Asuntos de Gracia de esa Honorable Corporación.

Sobre el particular, cúmpleme manifestarle que, consultada la Dirección de Deportes del Estado, ha contestado que, lamentablemente por ahora, no será posible acceder a la petición formulada por la citada entidad deportiva, ya que los fondos del año en curso se encuentran totalmente agotados, por lo cual será considerada favorablemente en la distribución que se efectúe para el año 1964.

En lo que respecta a la moción que beneficia al Alférez de la Escuela Militar don Francisco Monroy Arcila, de nacionalidad colombiana, me es grato acompañar copia del Oficio N° 1.702, de 30 de noviembre de 1963, de este Ministerio, Subsecretaría de Guerra, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, por el cual se solicita su inclusión en la actual Convocatoria de sesiones extraordinarias del Honorable Congreso Nacional.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.) : *Carlos Vial Infante.*

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS EN
RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR JARA-
MILLO SOBRE OBRAS EN PUMANQUE.

Santiago, 9 de diciembre de 1963.

En atención al Oficio de V. E. N° 5.782, de fecha 21 de agosto del presente año, por medio del cual tiene a bien solicitar de este Secretaría de Estado, en nombre del Honorable Senador don Armando Jaramillo, se considere la posibilidad de dar solución a diversos problemas que

afectan a la comuna de Pumanque, cúmpleme informar a V. E. lo siguiente:

Los estudios correspondientes para determinar las posibles napas de aguas subterráneas existentes en dicha comuna, no están incluidos en los planes próximos de este Ministerio, en razón de los escasos fondos de que se dispone. Sin embargo, sería posible abreviar la iniciación de estos estudios, si la Ilustre Municipalidad materializa un aporte equivalente al 50% del valor de estos trabajos.

Por otra parte, el Servicio Nacional de Salud está encargado de atender el abastecimiento de agua potable en las localidades de menos de 1.000 habitantes. Este Servicio, sin embargo, es restringido en lo que a capacidad de las obras se refiere.

Respecto a la construcción de la Variante Camarico, en terrenos que donará el señor Jorge Cabello, la Ilustre Municipalidad de Pumanque erogará la cantidad de E^o 100. Se espera la carta de cesión que debe entregar el interesado, para aceptar la donación, que debe ser previa a la aceptación de la erogación.

Finalmente, debo manifestar a V. E. que la Ilustre Municipalidad de Pumanque aportará las maderas necesarias para la construcción de los puentes del Zanjón Caelagua, Zanjón de la Quebrada y en el camino Rincón El Sauce.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue.*

12

*OFICIO DEL MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION
SOCIAL EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL
SEÑOR CORVALAN (DON LUIS) SOBRE JUBILACION
DE LA MUJER FUNCIONARIA.*

Santiago, 10 de diciembre de 1963.

Por Oficio N^o 6.044, de 19 de noviembre último, V. E. pone en conocimiento del suscrito que el Honorable Senador don Luis Corvalán solicitó que este Ministerio informe a esa Honorable Corporación sobre las razones que han retardado la dictación del decreto que establece el descuento establecido en el artículo 184 de la ley N^o 10.343, de 28 de mayo de 1952 sobre jubilación de la mujer funcionaria.

En respuesta, me permito manifestar a V. E. que la aplicación de la disposición legal a que se refiere el artículo 184 de la ley 10.343 es resistida por vastos sectores de las propias interesadas, debido a que la imposición adicional que deben efectuar la estiman demasiado subida, motivo por el cual este Ministerio estudia la forma de resolver estas dificultades y su resultado será concretado en un Mensaje que sobre dicha materia enviará el Ejecutivo al Honorable Congreso Nacional en fecha próxima.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Miguel Schweitzer S.*

13

OFICIO DEL MINISTRO DE SALUD PUBLICA EN
RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR PABLO
SOBRE HOSPITAL DE CURANILAHUE.

Santiago, 9 de diciembre de 1963.

En relación a su Oficio N° 5.961, de 5 de noviembre último, en el cual transcribe la petición del Honorable Senador señor Tomás Pablo, relacionada con la falta de médicos y matronas en el Hospital de Curanilahue, me permito informarle que el Director General de Salud me ha manifestado que ninguno de los mecanismos legales que tiene dicho Servicio ha permitido radicar un mayor número de estos profesionales en esa localidad.

Esa Dirección General ha llamado a concurso para proveer, dos cargos de Medicina General en propiedad, pero no ha habido interesados para ellos.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Francisco Rojas Villegas.*

14

INFORME DE LA COMISION DE RELACIONES EXTE-
RIORES RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE CREA-
CION DE UNA PLAZA DE CONSUL VITALICIO, PARA
QUE SEA SERVIDA POR DON BENJAMIN SUBERCA-
SEAUX ZAÑARTU.

Honorabe Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores se ha ocupado de estudiar un proyecto de ley, iniciado en un Mensaje de S. E. el Presidente de la República, por el cual se crea una plaza de Cónsul Particular Vitalicio, con sede de libre elección, asimilada al sueldo de Secretario tercero de Embajada, que será servida por el señor Benjamín Subercaseaux Zañartu.

Dispone el proyecto que la renta que percibirá el señor Subercaseaux en el referido cargo consular será incompatible con cualquiera jubilación que pudiera tener, así como también con cualquier otro cargo o negocio que desempeñare, salvo los periodísticos, literarios y científicos, que son los de su vocación y oficio.

La plaza de Cónsul que se crea no quedará incluida en el Escalafón de los Cónsules de Profesión, y no gozará de los derechos de antigüedad y ascenso que a tales cargos corresponde.

El gasto que demande la creación de la plaza deberá consultarse anualmente en la ley de Presupuestos.

Aduce el Ejecutivo, en los considerandos del Mensaje en que somete a la consideración del Congreso el proyecto aludido, que los largos años consagrados por don Benjamín Subercaseaux al culto de las letras y a la difusión de los más indicados factores de conocimiento de nues-

tro país, a través de más de una veintena de meritorias obras literarias, en varias de las cuales se unen la importancia y profundidad de las materias al contener un alto espíritu patriótico, constituyen al señor Subercaseaux como un indiscutido y probado aporte a la literatura nacional y ha contribuido de manera eficaz al prestigio de Chile en el exterior.

Señala luego su activa participación en trabajos de investigación científica a través de numerosas conferencias que ha dictado y la contribución que le ha cabido en la creación del Instituto de Extensión Científica, que lleva varios años de funcionamiento.

Expresa el Mensaje que la dilatada labor realizada por el señor Subercaseaux ha quebrantado su salud y que a iniciativa de las Universidades de Chile y de Concepción y con el apoyo de la Sociedad de Escritores y la Sociedad Científica de Chile, el Ejecutivo propicia el proyecto de ley de nuestra consideración. •

En la oportunidad en que la Comisión procedió a estudiar este proyecto de ley, el Honorable Senador señor Maurás expresó que concurría al debate inspirado en el más puro sentido ciudadano para dar a conocer algunos antecedentes que tiene en su archivo personal, acerca de unas declaraciones que formuló el beneficiario de la ley, señor Subercaseaux, al diario "El Mercurio", de Antofagasta, y que aparecieron con fecha 16 de julio de 1962 en dicho rotativo.

El señor Maurás dice que hace abstracción de las relevantes calidades literarias que invisten al señor Subercaseaux; pero que un alto deber patriótico lo induce a dar a conocer estas declaraciones.

Por acuerdo de la Comisión se consigna el artículo extractado publicado en el diario referido en la fecha ya señalada.

Como título lleva el siguiente "Arica debe ser un fideicomiso administrado por Chile, Perú y Bolivia, opina Benjamín Subercaseaux.

Nota de la Dirección (Publicamos una entrevista hecha al destacado escritor nacional Benjamín Subercaseaux, que contiene un personal miraje del problema de Arica y que, naturalmente, es de su exclusiva responsabilidad.

Nos anticipamos a ofrecer esta primicia a los lectores en nuestro afán de servir objetivamente al público que nos favorece y se lo entregamos en forma exclusiva, antes que él vierta estas ideas en los órganos periodísticos, donde colabora habitualmente).

"Arica, Lluta y Azapa, deben ser Tierra de Nadie y de Todos, es decir un fideicomiso administrado por Chile, Perú y Bolivia", declaró el primer ensayista chileno y connotado escritor Benjamín Subercaseaux, al ser consultado sobre sus impresiones de la ciudad nortina, en donde participó en cursos de la Escuela de Invierno, organizados por la Universidad de Chile.

El escritor, de un hablar claro, sin titubeos ni frases rebuscadas, prosiguió: "Esa región debe ser un puerto totalmente libre, base para

un mercado común y garantizada su estabilidad por las Naciones Unidas. Podría ser una zona de esparcimiento; para Bolivia satisfaría sus continuas pretensiones de salida al mar; el Perú no tendría problemas limítrofes y sería, además de un invernadero para nosotros por su buen clima un excelente centro comercial”.

Interrogado de cuándo y dónde incubó esta idea, nos respondió que estuvo quince días en Arica y al ver la situación actual, pensó que ésta sería la solución a muchos problemas de ese puerto. Al respecto señaló que tiene proyectado escribir un artículo en la revista Zig-Zag, titulado “Cuando Chile soltó El Morro”.

Al hacerle notar que esta declaración causaría, sin duda, revuelo, expresó: “Tiene que causar revuelo por cuanto los asuntos exteriores los manejan por una tradicional y estúpida frase: “La política tradicional de nuestra Cancillería...” Las relaciones exteriores son cambiantes y no tradicionales. Es probable que a los políticos no les agrade, pero estas declaraciones, que son de mi exclusiva responsabilidad, son las ideas de un escritor que pueden ser aplicadas o no. Lo que propongo es un factor de unión con intereses comunes. Las Naciones Unidas, repito, respaldarían la integridad de esa Tierra de Nadie y de Todos (Chile, Perú y Bolivia), porque (pudiera) ser que algunos se mancomunaran contra Chile; sin embargo, a nuestro país la desmilitarización de esa zona —solamente— permitiría destinar esos fondos a otras obras de positivo beneficio general”.

“IMPORTANCIA DE ARICA. BALUARTE FRONTERIZO.

“Lo que han hecho en Arica es extraordinario —subrayó—, tiene un buen hotel, pero podían haber empezado primero por el aspecto sanitario, ya que de los alrededores de ese establecimiento salen emanaciones peligrosas que constituyen un atentado contra la salud. Arica —añadió— no es una belleza, no es una zona industrial, no es una zona agrícola, ni mucho menos una zona pesquera, como pretenden convertirla ahora. Para zona industrial no veo que pueda ser más que otras partes. Su importancia es de baluarte fronterizo. El Presidente Ibáñez tuvo una clara visión al entonar el comercio por medio del puerto libre. Hubo abusos, es cierto, pero el problema fue la falta de control y desgobernio y no la condición de puerto libre.”

Dándole énfasis a sus palabras el ensayista prosigue: “Ahora pretenden convertirla en zona industrial. La Universidad estuvo tratando de convencer a todos los profesores de la necesidad de influir en el ánimo de esos “buenos aventureros” de su pasado esplendor comercial. Es como convencer a las niñas de la mala vida que se dediquen a la costura. A mi juicio si los industriales quieren obtener un mayor provecho de su capital en la industria, es mejor que lo inviertan en otra parte”.

“La Escuela de Invierno —explicó— por lo que tengo conocimiento es la que propicia la industrialización de Arica. No sé si la Junta de Adelanto ha cooperado en esto o si tiene las mismas ideas. Lo realizado y ejecutado ya en Arica no permite una irracional vuelta atrás. Sé que los caminos públicos tienen siempre variantes, lo que demuestra que

el trazado no se hizo bien. Pero un camino no es una ciudad con modernos edificios, hoteles, construcciones, etc. Como fuere, el hecho de dejar abandonado Arica no es un descriterio, sino una mala acción. Es por eso —insisto— en que lo que propongo es un factor de unión con intereses comunes.”

Hasta aquí el documento leído por el Honorable Senador señor Maurás.

A continuación el mismo señor Senador entregó a la Comisión diversos artículos aparecidos en diarios de la capital en los cuales se condenan las declaraciones del señor Subercaseaux, como muestrario de la reacción desfavorable que provocaron en la opinión pública. Dichos artículos, en copias fotostáticas, rolan anexos al presente informe.

En la Comisión se indagó acerca de algún posible desmentido del señor Subercaseaux a estas declaraciones, no pudiéndose exhibir ninguna evidencia en este sentido.

Al haceros la relación de una petición de reapertura de debate formulada acerca de este proyecto de ley, os daremos a conocer los descargos que el señor Subercaseaux hizo llegar a la Comisión por intermedio del señor Presidente del Senado, juntamente con una carta que rola entre los antecedentes del expediente.

Todos los miembros de la Comisión coincidieron en que las referidas observaciones del señor Subercaseaux revisten inusitada gravedad y no condicen con la elevada calidad intelectual que reviste ni con el acendrado espíritu de chilenidad que pareciera fluir de sus principales obras literarias.

El señor Letelier expresa que independientemente de las declaraciones del señor Subercaseaux, de grave alcance, ha sido siempre partidario de no instaurar sistemas que permitan a figuras distinguidas del arte o de la literatura disfrutar de cargos diplomáticos a perpetuidad. Esta ha sido la norma general que en muy rara oportunidad y en atención a méritos sobresalientes se ha excepcionado.

Recuerda el hecho de que anualmente se están confiriendo distinciones o premios nacionales a personas y que tendría que ponerse el Poder Público en el caso de conferir permanentemente este tipo de distinción consistente en la provisión de un cargo diplomático para los agraciados a fin de no establecer un privilegio irritante en favor de alguno solamente.

Además las declaraciones ya referidas lo hacen aparecer como una persona que no reúne las condiciones y calidades que se requieren para el cumplimiento de la delicada misión que implica la representación que se le confiere.

Estima que si el Gobierno desea aprovechar su vocación literaria y científica, perfectamente bien puede asignarle un cargo de adicto cultural en alguna de las Embajadas de nuestro país.

El señor Sepúlveda estima que las mencionadas declaraciones hie-

ren los sentimientos más elementales de la chilenidad. Este solo antecedente bastaría para que el Parlamento no le confiera la distinción o premio que se invoca a través del proyecto de ley en estudio.

Hubo consenso en la Comisión de que los antecedentes exhibidos eran suficientes para resolver la materia en debate y una vez terminada la discusión se procedió a votar en general el proyecto resultando rechazado por dos votos en contra y un voto de abstención.

Posteriormente, el Honorable Senador señor Allende formuló indicación para reabrir el debate acerca del proyecto rechazado.

En dicha ocasión, la Comisión tuvo a la vista un documento que el señor Presidente del Senado puso a su disposición en que el señor Subercaseaux hace comentarios a la acusación que implícitamente significan sus declaraciones. Como ya se ha dicho, la carta al señor Presidente del Senado rola entre los antecedentes de este expediente.

Los descargos los presenta a través de recortes del diario "El Sur" de Concepción correspondientes a la edición del 27 de julio de 1962 en que hace bajo su puño y letra seis citas de una aclaración a sus declaraciones con una nota que dice textualmente:

"Citamos por trozos, porque el artículo de "El Sur" está a cuatro columnas y se refiere a una serie de detalles de lo que ví en Arica, y que son totalmente ajenos al tema que aquí se discute. Hemos extraído (a manera de prueba pública), los extractos que se refieren a ello, o sea a la acusación. Firmado. Benjamín Subercaseaux."

El texto del documento a que se refiere el señor Benjamín Subercaseaux en la nota, es el siguiente:

"Cita 1. *Aclara Benjamín Subercaseaux. No he sugerido entregar Arica a Perú o Bolivia; eso sería una insensatez. "Yo soy antropólogo, no estadista. Nada de esto me concierne, y si he dado mi opinión, lo he hecho como un hombre libre, basado en la experiencia de otros países. No tengo interés en que se aplique lo que creo conveniente. Me limito a expresar mi pensamiento, con plena lucidez"*.

Lo anterior fue declarado a "El Sur", por el escritor y catedrático Benjamín Subercaseaux, explicando los alcances de sus controvertidas declaraciones a un diario norteño, sobre la conveniencia de convertir a Arica es un "estado tampón", lo que ha sido interpretado por periódicos y emisoras de todo el país como la sugerencia de entregar el puerto del norte a Perú y Bolivia.

Subercaseaux, quien se encuentra actualmente en Concepción dictando un ciclo de charlas en la Universidad, explicó a "El Sur":

Cita 1.—"En primer lugar, debo decir que nada de esto me concierne porque a uno no le conciernen las cosas que no le interesan. El porvenir de Arica, lo que Chile haga o no haga, se arruine o no se arruine, lo sentiría mucho como chileno, pero no soy el dueño del buque. No me concierne en absoluto ni me importa un rábano.

"Yo me ocupo de Ciencia, de subsistir en la medida de lo posible y tratar en este momento en que mi salud fuertemente alterada por dos crisis al corazón —una de ellas producida en Arica, cumpliendo con mi deber de profesor en la Escuela de Invierno, y otra en el bus mientras

venía a Concepción— me tienen muy alejado de cuanto pueda representar declaraciones “al estilo de un estadista”.

Cita 3.—“Entonces, ¿qué habría que hacer de Arica y por qué toda esta preponderancia que se le ha querido dar a este puerto? ¿Por qué? Pues, por ser la proa de Chile. Por ser un bastión fronterizo que nos conviene mantener en un nivel elevado. Tal fue la visión del Presidente Ibáñez al declarar puerto libre a Arica. También lo comprendieron nuestros hermanos del Norte que, para emularnos, hicieron otro tanto de Tacna. Cuando el Gobierno actual deshizo todo lo anterior, en realidad ha dejado riéndose a mandíbula batiente a nuestros amigos del Norte frente a esta debilidad chilena. Fue en ese sentido que titulé mi artículo del diario “Concordia” de Arica: “Cuando Chile largó el Morro”.

“Y no olvide (y no lo digo por vanagloria) que soy sobrino nieto de Benjamín Vicuña Mackenna, quien dijo “no soltéis el Morro”.

Cita 4.—“Yo le digo lo que pasa. No le puedo dar soluciones. Yo soy antropólogo y no un estadista. Lo más que le puedo decir es lo que yo haría basado en mi experiencia europea de algunos Estados libres, tales como el de Mónaco, muy útiles para solucionar tierras en litigio, conflictos fronterizos, y obtener a la vez pingües ganancias.”

Cita 5.—En cambio, las industrias que queremos propiciar ahora y sobre las que recibimos instrucciones en la Escuela de Invierno para insinuarlas a nuestros alumnos, llamándolos a mejores sentimientos ahora que no existía el puerto libre, me parecieron absurdas e ingenuas, tanto como recomendar a una mujer de mala vida que se dedicara a ganar la vida con la costura. Suele esta ocupación traer menos beneficios que la otra.

Quienes fueron a hacer la América a Arica, al ver perdidas sus esperanzas, se mandarían a mudar. Es ingenuo proponerles que inviertan sus capitales en industrias en un arenal sin porvenir porque de hacer esa inversión la harían en otra parte.

Cita 6.—Las propias fábricas y armaduras de automóviles que conocieron un auge bajo el puerto libre, ahora languidecen y muchas han cerrado. No se puede crear industrias ahí donde se comenzó por arruinar al comercio.

En cuanto a mi idea aquí propuesta, yo no tengo el menor interés en que se realice conforme a como la propongo, como me han acusado algunos diarios. Nada tengo que perder o ganar con ello. Pienso, sí, que mi Patria tiene algo que perder o ganar, según que se ocupe de Arica o la descuide.”

En la Comisión no se produjo acuerdo para acceder a la reapertura de debate solicitada y, en consecuencia, se mantiene a firme la resolución adoptada de rechazar en general el proyecto.

Por tanto, os recomendamos rechazar en general el proyecto en informe.

Sala de la Comisión, a 3 de diciembre de 1963.

(Fdo.): *Daniel Egas M.*, Secretario.

INFORME DE LA COMISION DE EDUCACION PUBLICA RECAIDO EN LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO SOBRE VALIDACION DE TITULOS OTORGADOS POR LA ESCUELA VESPERTINA DE CONSTRUCCION Y TOPOGRAFIA.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación Pública, tiene el honor de informaros acerca de las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, recaídas en el proyecto de ley sobre revalidación de títulos otorgados por la Escuela Vespertina de Construcción y Topografía.

El Ejecutivo en el respectivo Mensaje desaprueba totalmente la iniciativa en referencia. La Cámara de Origen rechazó las observaciones e insistió en el texto primitivo.

El artículo 1º, reemplazando el artículo 3º de la ley N° 12.848, de 17 de enero de 1950, establece que la Universidad Técnica del Estado revalidará y reconocerá los títulos de los egresados de la Escuela Vespertina de Construcción y Topografía que acrediten haber ejercido la profesión durante tres años, a lo menos.

Dicho precepto viene a salvar las dificultades que se han producido por la circunstancia de que la disposición sustituida está redactada en términos facultativos, lo que ha permitido que el Consejo de la Universidad Técnica del Estado haya resuelto que dicha Escuela no tiene la calidad de Escuela Universitaria y, por consiguiente, tampoco pueden tener este carácter los títulos que ha otorgado y otorgue. Tal acuerdo estaría en abierta contradicción con lo dispuesto en el artículo 1º de la citada ley N° 12.848, que traspassa esta Escuela a la Universidad Técnica del Estado.

En seguida, el artículo 2º se refiere a la manera como la Escuela aludida, continuará funcionando bajo la dependencia de la Universidad Técnica del Estado.

Estudiando estos antecedentes vuestra Comisión no concuerda con el parecer del Ejecutivo en orden a impugnar el proyecto que nos ocupa y por las razones consignadas en el informe que evacuó al estudiarse este asunto, en segundo trámite constitucional, estima que deben mantenerse los preceptos observados.

Con el mérito de las consideraciones anteriores, vuestra Comisión de Educación Pública tiene el honor de recomendaros que adoptéis, sobre las observaciones objeto de este dictamen, el mismo predicamento de la Honorable Cámara de Diputados, o sea, que rechacéis dichas observaciones e insistáis en el proyecto del Congreso Nacional.

Sala de la Comisión, a 29 de diciembre de 1963.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Enríquez (Presidente), Letelier y Quinteros.

(Fdo.) : *Raúl Charlín Vicuña*, Secretario.

*INFORME DE LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL
RECAIDO EN LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO SO-
BRE VALIDACION DE APORTES PATRONALES DE LA
CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha estudiado las observaciones, en segundo trámite constitucional, al proyecto que declara válidos los aportes patronales hechos por la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, en favor de su personal, por concepto de 8,33%.

La observación recaída en el artículo 1º, que tiene por objeto agregar una frase a su texto, fue desechada por la H. Cámara de Diputados. La que tiene por objeto reemplazar el artículo 2º por otro fue rechazada por esa Alta Corporación, con insistencia en la disposición aprobada.

La Caja de Previsión de la Defensa Nacional, como todas las instituciones semifiscales, debe efectuar un aporte del 8,33% del total de los sueldos que paga a sus empleados al fondo de retiro de cada uno, del que pueden disponer éstos al término de sus servicios.

La ley 8.895, de 1947, sobre desahucio del personal de las Fuerzas Armadas, dispone que los empleados de la Caja de Previsión tendrían derecho a percibir, también, independientemente de todo otro beneficio de previsión que pudiere corresponderle, una indemnización de desahucio formada con aportes de los propios empleados.

De esta suerte, el personal de esta Caja fue beneficiado por esta ley con un doble desahucio, uno pagado por el empleador y común a todos los funcionarios semifiscales, y otro capitalizado por el propio empleado y común a las instituciones armadas.

La Caja pagó estos desahucios hasta que un dictamen de la Contraloría General de la República estimó que la ley 8.895, de desahucio a las Fuerzas Armadas, había derogado tácitamente para su personal el beneficio del 8,33%.

El proyecto de ley observado lo ha sido en el sentido de dejar sin efecto las devoluciones de pagos hechos por estos capítulos hasta la fecha en que se produjo el dictamen de la Contraloría, y confirmando la apreciación de este servicio de que el personal dependiente de la Caja sólo tiene derecho a percibir el desahucio de las Fuerzas Armadas.

Sin embargo, la disposición de la ley que estableció este desahucio expresa claramente que tal beneficio se otorga al personal de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional en forma "independiente de la pensión de retiro y de todo otro beneficio de previsión que pudiere corresponderle".

Por estas consideraciones y estimando compatibles ambos beneficios, vuestra Comisión tiene a honra proponeros que desechéis la observación recaída en el artículo 1º del proyecto y, respecto de la que incide en su artículo 2º, que la rechacéis, insistiendo en la aprobación del texto primitivo en los mismos términos como procedió la H. Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 4 de diciembre de 1963.

Luis Valencia Avaria, Secretario.

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS RECAIDO EN LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO SOBRE MODIFICACION DEL ARTICULO 91 DEL D.F.L. N° 2, DE 1959.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha estudiado las observaciones, en segundo trámite constitucional, recaídas en el proyecto de ley, despachado por el Congreso Nacional, que modifica el D.F.L. N° 2 y la ley N° 15.163, de 13 de febrero del año en curso, en lo referente al reajuste de los créditos o deudas otorgados para la adquisición o construcción de viviendas económicas y otras habitaciones.

El artículo 1º aprobado por el Congreso Nacional, consultaba substituir las letras a) y b) del artículo 91 del D.F.L. N° 2, que se refiere a las viviendas asignadas o vendidas por la Corporación de la Vivienda, el Instituto de la Vivienda Rural y las instituciones de previsión, las cuales si revisten la calidad de económicas, estarán sometidas a un régimen de bonificación de acuerdo con los siguientes preceptos:

a) en el caso de viviendas asignadas o vendidas por las mencionadas instituciones, que el valor de dichas viviendas no haya sido superior a 6.000 unidades reajustables.

(El Ejecutivo propone rebajar el monto a 5.000 unidades reajustables.);

b) en el caso de préstamos o créditos reajustables concedidos, que su monto no haya excedido originalmente ni exceda al momento de acordarse la bonificación de 6.000 unidades reajustables.

(El Ejecutivo propone que en el caso de estos créditos, el monto total por vivienda no haya excedido ni exceda de 5.000 unidades reajustables.).

La H. Cámara de Diputados rechazó las observaciones en esta parte e insistió en la aprobación de las disposiciones primitivas.

Esta Comisión acordó no innovar con respecto al criterio que sustentó el Congreso Nacional sobre la materia y, por tanto, también acordó rechazar e insistir en las disposiciones primitivas, resolución que os recomienda igualmente adoptar.

Artículo 3º

Este artículo establecía que el reajuste anual de la cuota de ahorro no debía sobrepasar, del 70% de la variación experimentada por el índice del costo de la vida, determinado por la Dirección de Estadística y Censos para el correspondiente período.

En resumen, la disposición tenía por finalidad precisa rebajar el monto del reajuste de la cuota de ahorro que se origina por aplicación de la legislación vigente sobre la materia.

El Ejecutivo propone suprimir este artículo, pues lo considera altamente inconveniente por las siguientes razones:

1) El reajuste que se aplique a las deudas que se contraen con la Corporación de la Vivienda, ya fue rebajado en virtud de lo dispuesto en la

ley 15.163, al disponerse que en el cálculo del reajuste se tomará el índice más bajo entre los correspondientes a salarios y sueldos e índice del costo de la vida.

2) La aceptación del sistema de limitar el reajuste al 70% de la variación que experimente el índice del costo de la vida, significaría descapitalizar a las instituciones que otorgan dichos préstamos, ya que ellas no recuperarían el verdadero valor que representa la reposición de cada vivienda, cometiéndose, de este modo, la injusticia social de que un menor número de personas puedan obtener viviendas.

3) Como este sistema no es aplicable a las asociaciones de ahorro y préstamos sino tan sólo a la Corporación de la Vivienda e instituciones de previsión, se produciría una fuga de los interesados en créditos habitacionales desde aquéllas a ésta, en razón del incentivo que representaría un reajuste inferior al real practicado por la Corporación de la Vivienda. De este modo, desaparecerían las asociaciones de ahorro y préstamos, con lo cual quedaría suprimido un medio indispensable para dar cumplimiento al plan habitacional.

La H. Cámara de Diputados rechazó esta observación, pero no insistió en la aprobación del texto primitivo.

Cualquier acuerdo que se adopte en esta Corporación, no surte mayor efecto.

Vuestra Comisión, para mantener el principio que originalmente sostuvo al aprobar la norma, os recomienda rechazar e insistir en el texto primitivo.

Artículo 4º

Mediante este artículo, se substituye el artículo 71 del D.F.L. N° 2, que se refiere a los créditos que otorga la Corporación de la Vivienda a no más de dos años plazo, para la construcción de viviendas económicas. Los prestatarios garantizarán los préstamos, con hipoteca, boleta de garantía o póliza de garantía.

El inciso segundo de este artículo 4º, dispone que el régimen de reajustabilidad de dichos créditos se hará a través de una conversión en cuotas de ahorro, para que el prestatario las pague por el valor que tengan dichas cuotas de ahorro en el momento de solucionar la obligación.

Aduce el Ejecutivo que la redacción actual de este inciso segundo, no contempla con claridad el hecho de que el prestatario no reciba el crédito de una sola vez, sino por parcialidades a medida que se avance la construcción, de modo que puede suceder el caso de que, en realidad, con motivo del reajuste parcial de las cuotas de ahorro, reciba en moneda corriente, un menor valor que aquél que está obligado a pagar.

La observación al substituir el inciso segundo del artículo cuarto tiende a clarificar el sentido de la disposición, de acuerdo con los términos ya relatados.

La H. Cámara de Diputados aprobó esta observación y esta Comisión os recomienda adoptar idéntico acuerdo.

El Ejecutivo propone consultar un artículo nuevo, mediante el cual se agrega un inciso al artículo 37 del D.F.L. N° 205, de 5 de abril de 1960.

La H. Cámara de Diputados desechó esta observación.

Cualquier acuerdo que adopte esta Corporación, no surte mayor efecto.

Vuestra Comisión os recomienda también rechazar la observación.

La Comisión tuvo a bien aprobar, al igual como lo hizo la H. Cámara de Diputados, la observación que consiste en consultar un artículo nuevo por el cual se agrega un inciso al artículo 55 del D.F.L. N° 205.

Se refiere al caso del pago anticipado de la obligación en que el deudor sólo deberá intereses. Resulta evidente que si el asociado percibe reajustes por sus ahorros hasta la fecha en que los gira, por haber obtenido un préstamo, debe a su vez pagar reajustes en el caso de pago anticipado del total de una obligación. Este reajuste, de acuerdo con el inciso que se agrega, se aplicará en relación con el índice que para estos efectos determinará la Caja Central de Ahorro y Préstamos, conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 62 del D.F.L. N° 205.

En consecuencia, os recomendamos aprobar la observación referida.

Artículo 1º transitorio.

Mediante este artículo se ordena suspender el reajuste del 35% establecido a contar del 1º de julio de 1963, por aplicación del D.F.L. N° 2, hasta el 1º de marzo de 1964.

El Ejecutivo propone reemplazar el inciso primero de este artículo por otro en que se dispone que el referido reajuste del 35% se aplicará a contar desde el 1º de enero de 1964, respecto de todas las deudas hipotecarias afectas a dicho reajuste otorgadas por las instituciones a que se refiere el artículo 1º de la presente ley; no obstante, las deudas reajustables que no queden afectas al sistema de bonificación que establece esta ley, tendrán un reajuste rebajado de un 15% durante el segundo semestre de 1963.

La H. Cámara de Diputados aprobó esta observación y la Comisión os recomienda igualmente, aprobarla.

Sala de la Comisión, a 4 de diciembre de 1963.

Daniel Egas Matamala, Secretario.

INFORME DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y COLONIZACION RECAIDO EN LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO SOBRE BENEFICIOS A PERSONAS AFECTADAS POR LA CONSTRUCCION DEL EMBALSE DEL RIO RAPEL.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización tiene el honor de informaros acerca de las observaciones del Ejecutivo al proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que otorga beneficios a las personas afectadas por la construcción de un embalse en el río Rapel.

La observación en referencia, que consiste en el reemplazo del artículo 5º del proyecto por otro, fue aprobada por la Cámara de origen.

Como está en vuestro conocimiento los cuatro primeros artículos de dicha iniciativa tienden a solucionar la situación de los pequeños propietarios cuyos predios van a quedar cubiertos por las aguas del lago artificial y de las otras personas que laboran en esos predios.

El artículo 5º, que es el observado, no legisla sobre el caso del embalse del río Rapel, sino que trata de la situación de los propietarios a quienes con motivo de la ejecución, de cualquiera otra obra pública, se les expropiare el único medio agrícola de que son dueños.

El precepto propuesto por el Ejecutivo en reemplazo del citado artículo 5º, corrigiendo las dos deficiencias que se anotan en la disposición observada, establece para las personas a que ella alude, que gozarán de los mismos beneficios que las personas afectadas por el embalse del río Rapel e incluye en dichos beneficios no sólo a los propietarios sino también a los inquilinos, empleados y medieros.

En otras palabras, el Ejecutivo uniforma el sistema, tanto en lo que respecta a los beneficios como a la calidad de las personas a quienes los otorga.

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización comparte ampliamente el criterio que inspiró tal reemplazo y por esta circunstancia tiene el honor de recomendaros, que al igual que la Cámara de origen, aprobéis la observación en informe.

Sala de la Comisión, a 4 de diciembre de 1963.

Acordado en sesión de esta misma fecha con asistencia de los HH. Senadores señores González Madariaga (Presidente), Barros y Letelier.

Raúl Charlín Vicuña, Secretario.

19

OBSERVACIONES, EN SEGUNDO TRAMITE, AL PROYECTO SOBRE FERIADO DE EMPLEADOS Y OBREROS.

Santiago, 10 de diciembre de 1963.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien rechazar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que modifica las normas legales sobre feriado de empleados y obreros, y ha insistido en la aprobación de las disposiciones primitivas.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.) : *Hugo Miranda Ramírez.—Eduardo Cañas Ibáñez.*







